

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: agosto de 2021

La Subsecretaría de Calidad y Pertinencia como ordenadora del gasto y la Dirección de Educación Preescolar y Básica como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan la ordenación de la siguiente contratación:

PROYECTO/RUBRO: 7686 - "Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C".

1. **COMPONENTE:** 02 Acompañar a los colegios para la actualización de ambientes de aprendizaje, didácticas y socialización de prácticas.
2. **ITEM:** 269.
3. **CDP:** No. 3185 del 5 de agosto de 2021.
4. **OBJETO:** Aunar esfuerzos para acompañar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, con miras al fortalecimiento de los aprendizajes en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá.
5. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA CONTRATAR O ASOCIADO:**

Razón Social: UNIVERSIDAD EAN
NIT: 860.026.058-1
Dirección: Carrera 11 No. 78-47
Teléfono: 5936161 – 5936464 - 300-5678095
E-mail: milcasteñanos@ean.edu.co

6. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Con el fin de garantizar la reconocida idoneidad y su capacidad técnica, deberá demostrar su experiencia de mínimo 3 años, en programas o iniciativas educativas con docentes relacionadas con competencias para el siglo XXI en el área de matemáticas, ambientes de aprendizaje, revisión de mallas curriculares, didácticas, diseño y transformación pedagógica, así como en el acompañamiento a instituciones educativas y a entidades territoriales.

6.1 IDONEIDAD:

La Universidad EAN, es una institución de educación superior, acreditada de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional -MEN; Su propósito rector es aportar a la formación integral y del emprendimiento sostenible, a través de la investigación, el liderazgo y la innovación. Actualmente cuenta con diecisiete certificaciones de calidad, que incluyen 9 de nuestros programas académicos.

La propuesta presentada parte de los aprendizajes generados por la universidad y en particular aquellos decantados desde el año 2016 en donde se realizaron talleres orientados a docentes y estudiantes de educación media de las Instituciones Educativas Distritales -IED focalizadas, en los componentes 1) Académico y psicosocial, 2) Formación docente y 3) Orientación socio-ocupacional, en el marco del programa de desarrollo integral de la educación media de la Secretaría de Educación Distrital- SED.

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

En el año 2017, acompañó el fortalecimiento de 17 IED en los componentes 1) Fortalecimiento y transversalización de competencias básicas y socio- emocionales, 2) Cualificación de la oferta y 3) implementación de acciones de inmersión y semi- inmersión al medio universitarios de los estudiantes y el servicio social estudiantil obligatorio, dando cumplimiento a la Alianza Bogotá Ciudad Educadora, mediante el convenio 1640 de 2017.

Para el 2018, como adición al mencionado convenio, se propuso continuar con la armonización de la educación media a partir de los avances de 2017, favoreciendo la articulación entre el núcleo común y de profundización, a partir de la estructuración pedagógica de los proyectos en curso en las instituciones educativas. Con lo anterior, se garantizó que los mismos estén enmarcados en los horizontes institucionales y que funcionen como centros de interés para la construcción de comunidades de aprendizaje.

Para el año 2019, la Universidad EAN, de acuerdo con los procesos desarrollados previamente con las IED y a las directrices de la SED, enfocó su propuesta en la identificación, fortalecimiento y consolidación de las comunidades de aprendizaje configuradas dentro de cada institución. Desde el primer componente, fundamentado en la dinamización de estas comunidades, se hizo necesario generar un diálogo entre pares para reconocer así los elementos que se han generado en las IED y que han sido identificados, facilitando de esta manera la formación de redes de actores que producen conocimiento desde la innovación pedagógica.

De acuerdo con el segundo componente, que buscó fortalecer las competencias para el tránsito de la educación media a la educación superior, la Universidad EAN planteó una inmersión de los estudiantes de grado 10 y 11 de las IED en dos áreas fundamentales, el lenguaje y las matemáticas. Además, se propuso la inmersión en ambientes universitarios en los que los estudiantes pudieran identificar elementos que les permitan observar y problematizar las realidades desde otras perspectivas, generando así un mayor interés en continuar con su formación académica.

Para el periodo del 2020, la propuesta se dirigió acompañar 17 Instituciones Educativas Distritales con las cuales logró, que en el componente 1 se decantaran los aprendizajes y desafíos del tránsito recorrido tanto por la SED como por las IED y las IES acompañantes, procurando el balance de la pertinencia curricular de la educación media. El componente 2, se dinamizaron las prácticas pedagógicas hacia la innovación y la apuesta por las competencias de los ciudadanos del siglo XXI.

En el componente 4, se fortalecieron los procesos de Orientación Socio Ocupacional, integrando los procesos de inmersión cada vez más retadores en términos de coberturas y beneficios, con las políticas institucionales de orientación socio ocupacional y los proyectos de vida de los jóvenes, ampliando las expectativas de los estudiantes para la continuación de sus trayectorias educativas y ocupacionales Este proceso nos permitió retroalimentar a los orientadores de las IED capitalizando los logros de esta experiencia y posibles estrategias para asumir los desafíos que aún se presentan en su Plan de Orientación Socio Ocupacional.

El reto de la Universidad para el año 2021 es continuar fortaleciendo la mediación didáctica como proceso de interacción intencionada, el cual da lugar a la construcción de aprendizajes en los procesos de enseñanza en los que el objetivo fundamental es promover el desarrollo integral de cada estudiante y en el caso específico del área de matemáticas, a través del desarrollo de competencias básicas, específicas y del siglo XXI, al tiempo que aportan a estos procesos y permiten la construcción de conocimientos para afrontar los desafíos actuales.

Es por ello que la propuesta que recoge el interés y disposición de la Universidad EAN, para aportar a las metas propuestas en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y desarrollar acciones relacionadas con el Proyecto de Inversión 7686 “Implementación del programa e innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.” de la

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de Educación de Bogotá -SED, tal como lo hemos venido realizando desde el año 2016, mediante un ejercicio contextualizado y pertinente que permite mejorar las habilidades de los estudiantes para responder a los cambios sociales, culturales y económicos del siglo XXI, aportando al cierre de brechas educativas en Bogotá, desde una mirada flexible del currículo y la pedagogía, que contribuye a la pertinencia de prácticas en las aulas de la educación, por medio del acompañamiento continuo a las instituciones educativas, en el proceso de actualización de sus ambientes de aprendizaje y didácticas para hacerlos más pertinentes y coherentes con los compromisos enmarcados en el horizonte institucional y la gestión pedagógica del PEI, recogiendo las necesidades pedagógicas, didácticas y educativas, y las perspectivas formativas de las Instituciones Educativas Distritales -IED.

Este acompañamiento pedagógico aportará elementos prácticos y concretos, a partir de los cuales los docentes de las IED podrán tener referentes de trabajo para transformar sus prácticas pedagógicas en matemáticas, respondiendo así a las brechas de aprendizaje que existe en esta área en educación básica y media, teniendo en cuenta el marco de referencia dado por el Plan de desarrollo, los lineamientos pedagógicos y técnicos emitidos por la SED.

Por otra parte, en relación con el desafío de la emergencia sanitaria (COVID-19) a la cual nos hemos enfrentado desde la vigencia 2020, nuestra propuesta se basa en el cumplimiento de los lineamientos de la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) implementada en las IED y en el acatamiento de las directrices establecidas en la invitación pública, para hacer de esta una propuesta integral y transformadora. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente el proyecto se desarrollará como describe a continuación.

Una vez analizadas las propuestas técnicas remitidas por las 3 IES desde lo propuesto en la solicitud de cotizaciones del proceso, se encontró que la Universidad EAN presentó una propuesta que se inscribe en los marcos conceptuales del contexto nacional en lo que respecta a la priorización de aprendizajes, metodologías activas y ambientes de aprendizaje; elementos que resultan de interés y diferenciales respecto a alcances de las otras dos propuestas, para lograr los objetivos definidos para este proceso y específicamente del componente 2 del proyecto de inversión 7686.

Así, se identifica que es la propuesta que aborda de manera más precisa y complementaria lo requerido respecto a los ambientes de aprendizaje que los define como el conjunto de espacios físicos y remotos, los recursos y materiales pertinentes, lo que conecta con el contexto de retorno seguro al colegio, que vive de la ciudad y que busca apoyar a través del acompañamiento pedagógico desde las diferentes estrategias de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, las competencias del siglo XXI como escenario para priorizar aprendizajes y la didáctica del área de matemática como disciplina, aporta a la delimitación que realiza la Universidad de unas metas de aprendizaje desde los estándares curriculares de competencias básicas y las competencias específicas para el área de matemáticas que se fortalecerán durante la implementación de esta propuesta, serán las mismas que contempla el ICFES: Interpretación y representación, formulación y ejecución y argumentación, desde esta perspectiva, la didáctica debe tomarlas como referencia para ser usadas en clave de comprender y resolver asuntos de la cotidianidad o del entorno cercano de los estudiantes.

De otra parte, la UNIVERSIDAD también plantea programar actividades que disminuyan las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación vinculando las particularidades sociales y culturales de los participantes en las acciones para garantizar el alcance de los objetivos de la propuesta. Esto implica realizar los ajustes razonables, durante el desarrollo de las acciones con el propósito de evitar que la discapacidad, etnia, talentos, condiciones sociales, identidad, entre otras se conviertan en barreras para aprender y participar. Esto, desde una propuesta que plantea la apertura a reconocer los procesos propios de cada institución para complementar y de manera conjunta llegar a consensos que aporten a fortalecer aprendizajes en Matemáticas en las 40 IED acompañadas.

7. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR:** El valor es de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$580.000.000)**, discriminados así:

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

- a) **POR PARTE DE LA SED:** La suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000).** con cargo al Proyecto de Inversión N° 7686 "Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C".
- b) **POR PARTE DEL ASOCIADO:** La suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 180.000.000)**
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente convenio de asociación será de CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. **SUPERVISOR (cargo):** El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la DIRECTOR/A DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO 2: La supervisión ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio. La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de su función.

10. **INTERVENTOR** SI ☐ NO ☒ *(indicar las razones correspondientes)*

11. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

12. **ANEXOS.** A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos en 62 folios:

- CDP No. 3185 del 5 de agosto DE 2021.
- Ítem en el Plan de Contratación o Plan Anual de Adquisiciones.
- Estudios y documentos previos.
- Estudio del sector y costos.
- Propuesta Asociado.
- Otros: _____

13. FIRMAS AUTORIZADAS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
nombre: **ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA**
cargo: SUBSECRETARIO DE CALIDAD Y PERTINENCIA

FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA
NOMBRE: **YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA**
CARGO: DIRECTORA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA

Revisó y Aprobó: José María Roldan R.- Director de Educación Media

Revisó: Andrés Santiago Flórez Ortégón- Abogado SCP
Revisó: Sandra Carolina Martínez Sanabria - Abogada DEPB
Mónica Yulieth Pongutá Achury - Abogada DEPB

Elaboró: Johana Romero Lezama-Dirección de Educación Preescolar y Básica.

09-IF-024
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Fecha
Elaboración

06 08 2021

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

1.1 ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 67 define la educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”* e indica que *“El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”*. A su vez, en el artículo 44 se consagra la Educación como un derecho fundamental de los niños y niñas.

De otra parte, el artículo 4º de la Ley 115 de 1994 *“Por la cual se expide la Ley General de Educación”*, indica que el Estado, así como la sociedad y la familia deben *“velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo (...)”*. Asimismo, le atribuye al Estado la función de atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, particularmente: i) los recursos y métodos educativos y ii) la innovación educativa y profesional.

Igualmente, el artículo 7 de La Ley 715 de 2001 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”*, indica como competencia de los Distritos y municipios certificados *“Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad”*.

Por su parte, el Decreto 330 de 2008 *“Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”* establece en el artículo 2 que *“La Secretaría de Educación del Distrito como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”*.

Igualmente, dentro de las funciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 330 de 2008, Modificado por el artículo 8 del Decreto 593 de 2017, la Secretaría de Educación del Distrito debe desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades. Función acorde con la Misión de la Secretaría de Educación la cual consiste en *“Promover la oferta educativa de la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir*

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

productiva, creativa y responsablemente en comunidad”.

Dentro de la estructura orgánica de la SED, se encuentra la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, a quien le corresponden, entre otras, las funciones¹ de (b) Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital.2. y (m) *“Orientar y organizar la evaluación de la calidad de la educación en el Distrito Capital”.*

El Decreto 593 de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 3 establece que la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Secretaría de Educación, de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, tiene entre otras funciones las siguientes: son: *“A. Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Educación Media, que contribuyan con la actualización y el fortalecimiento del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación inicial, educación pre escolar y educación básica; B. Brindar asesoría a las instituciones educativas y a las dependencias de la SED en la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI, en cada uno de sus componentes y ambientes de aprendizaje, que contribuyan al mejoramiento continuo, en el marco del Plan Sectorial de Educación; C. Desarrollar proyectos que promuevan la innovación en la práctica pedagógica y en el diseño y actualización curricular. ... G. Articular y gestionar, con las dependencias de la SED, los componentes necesarios para la pertinente implementación de la jornada única y extendida y hacer seguimiento a los mismos en las Instituciones Educativas del Distrito; H. Implementar las políticas dirigidas al mejoramiento de la calidad educativa, establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y en consonancia con el Plan de Desarrollo de Bogotá, en los ciclos 1 al 4 y que permitan la transición al ciclo 5.; y la función I. Diseñar estrategias de atención conjunta con entidades públicas y privadas, en el marco de las políticas nacionales, que garanticen los derechos de los niños, niñas y jóvenes en el Distrito Capital”*

A su vez, la Dirección de Educación Media desarrolla proyectos que permiten el fortalecimiento de competencias técnicas, tecnológicas y universitarias a través de la implementación de líneas de profundización en diferentes áreas del conocimiento, que potencian el desarrollo de competencias básicas, socio emocionales y ciudadanas, contribuyendo al empoderamiento de la trayectoria educativa y a la calidad de la educación. Para lo anterior, el artículo 4 del citado Decreto 593 de 2017, establece entre sus funciones las de C. Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Pre escolar y Básica, que contribuyan a la actualización y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional PEI, del currículo y los programas de estudio de la educación media y la E. Desarrollar programas que estimulen la innovación y actualización de los métodos de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento, así como los sistemas de evaluación utilizados por los docentes.

En cumplimiento de lo mencionado, las Direcciones de Educación Preescolar y Básica y Educación

¹ Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C. Decretos 330 de 2008 y 593 de 2017, "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones" y "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones", respectivamente

² Alcaldía Mayor de Bogotá. D. C. Decretos 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones" y 593 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Media desarrollan el componente 2 del Proyecto de Inversión 7686 *“Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es: Implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI. Esto en concordancia con el programa 16- Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa - Es con los maestros y maestras, del propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*. Igualmente, el proyecto plantea los siguientes objetivos específicos:

1. Mejorar la calidad y pertinencia de los PEI y los currículos de las IED para responder a las necesidades e intereses de los estudiantes desde preescolar hasta educación media y a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.
2. Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos de las IED para mejorar las habilidades comunicativas, digitales y científicas de los estudiantes y, responder a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.
3. Mejorar el desarrollo profesional de los maestros y maestras a través de estrategias de formación docente, creación de redes y grupos de investigación y, acciones de reconocimiento social de su labor.
4. Diseñar y poner en marcha un sistema de evaluación multidimensional y una estrategia de acompañamiento a las IED para mejorar los procesos de valoración de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

1.2 RELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Teniendo en cuenta lo anterior y en la perspectiva de seguir avanzando en la implementación de acciones de ampliación de jornada, teniendo como marco el Plan de Desarrollo Distrital *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* adoptado mediante Acuerdo N° 761 del 11 de junio, cuyo Propósito 1 *“Hacer un nuevo convenio social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* establece como una de sus estrategias que *“Se hará especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Igualmente, las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Bogotá-Región.”*

Así, dentro de las estrategias del propósito 1 señala que *“se hará especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Igualmente, las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Bogotá - Región. Se avanzará en una transformación pedagógica, que vaya desde el preescolar hasta la educación media y superior”*

A su vez, dentro de los programas estratégicos una de sus metas es la *“transformación curricular y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

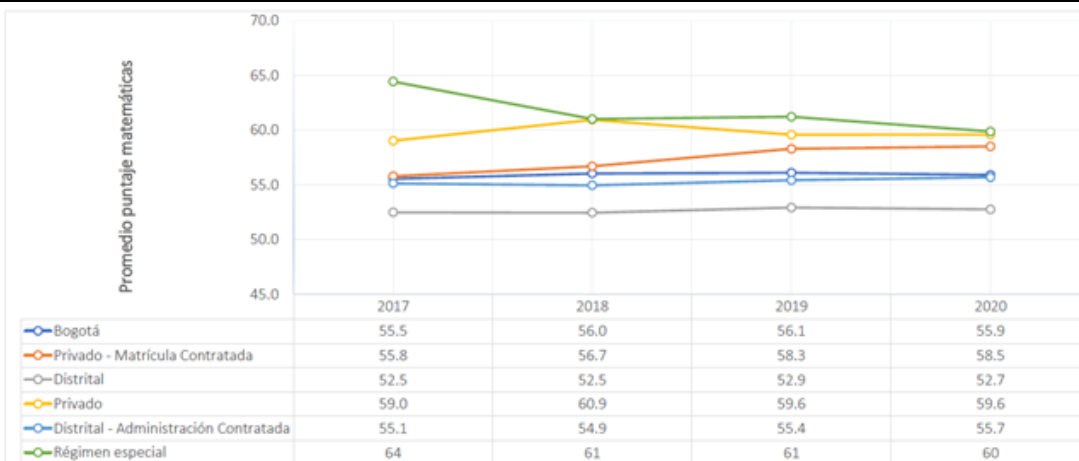
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación”

En este contexto, las Direcciones de Educación Preescolar y Básica y Educación Media, implementan el Proyecto de Inversión N° 7686 y en su componente 2 señala *“Acompañar a los colegios oficiales urbanos y rurales en la actualización de los ambientes de aprendizaje, las didácticas en las áreas de matemáticas, lenguaje y ciencias y la socialización de prácticas pedagógicas exitosas”*, para hacerlos más pertinentes y coherentes con los compromisos enmarcados en el horizonte institucional y la gestión pedagógica del PEI.

En este sentido, se propone que el acompañamiento pedagógico debe aportar elementos prácticos a partir de los cuales los docentes de la Instituciones Educativas Distritales –IED puedan tener referentes de trabajo para transformar sus prácticas pedagógicas en matemáticas, respondiendo a las brechas de aprendizaje que existe en esta área en educación básica y media. Asimismo, como consecuencia futura se busca contribuir a mejorar los resultados del área de matemáticas y en la gráfica siguiente se evidencia que los colegios distritales de la ciudad han tenido una leve mejoría al pasar de un promedio de puntaje de 52,5 en 2017 a 52,7 en 2020. Sin embargo, la brecha con el sector educativo privado se ha ampliado, al pasar de un porcentaje de 59,0 en 2017 a 59,6 en 2020.



Fuente: Dirección de Evaluación de la Educación- Resultados Pruebas SABER.

Por otra parte, se espera que este acompañamiento pedagógico responda a los desafíos en términos de aprendizaje que el cierre de las escuelas provocó en el 2020 y 2021 y aquellos que implica la Reapertura Gradual Progresivo y Seguro (R-GPS).

En este marco, el acompañamiento pedagógico y curricular a 40 colegios de Bogotá, para fortalecer la calidad de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, está orientado a docentes de las Instituciones Educativas Distritales y tendrá en cuenta un marco de referencia dado por el Plan de desarrollo, los lineamientos pedagógicos y técnicos emitidos por la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

SED.

Para llevar a cabo estos propósitos en los colegios oficiales de Bogotá, la Secretaría de Educación del Distrito requiere contar con el apoyo de grupos académicos, universidades y entidades de amplia trayectoria en educación e investigación que han contribuido al fortalecimiento de la educación.

Objeto en el marco del proceso de acompañamiento pedagógico y curricular. Como objeto se busca *“Acompañar el fortalecimiento de los aprendizajes de 40 Instituciones Educativas de Bogotá, a través de un trabajo entorno a las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas”*.

Objetivos específicos

Objetivo 1. Acompañar los procesos de programación del área (mallas curriculares) de matemáticas a partir de la priorización de las metas de aprendizajes alineadas con el horizonte institucional y resultados de las pruebas SABER (competencias básicas) de los grados 3, 5, 9 y 11.

Objetivo 2. Acompañar los procesos de planeación de aula (secuencias didácticas o similar utilizado por la IED) de matemáticas con enfoque en las competencias básicas.

El trabajo se desarrollará en 40 IED teniendo en cuenta que puedan desarrollar armónicamente los 2 objetivos propuestos y desde el proceso de reflexión provocar transformaciones en las prácticas de aula a partir de las propuestas generadas en el proceso formativo con los docentes del área de matemáticas. A continuación, se presentan los enfoques desde los cuales se deben trabajar los aspectos integrales de la propuesta técnica en consonancia con lo definido por el Acuerdo Distrital 761 de 2020³, deben trabajar acciones que respondan a los siguientes enfoques de los cuales se deben abordar durante el desarrollo del convenio, en aras de aportar al cierre de brechas siendo fundamentales en el proceso:

En complemento a lo anterior, el acompañamiento propuesto implica:

- Se debe reconocer la composición multicultural y lingüística del país, las realidades sociales y la diversidad que compone la sociedad colombiana.
- La metodología del acompañamiento se adaptará al contexto de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) de cada colegio; por tanto, los productos del convenio se evidenciarán conforme a la modalidad (mixta⁴ o remota) definida por cada IED, en concordancia a la normatividad Distrital y Nacional relacionada con la evolución de la Pandemia.
- El proceso de acompañamiento en las IED será articulado con el propósito de armonizar las

³ Consejo de Bogotá (2020). Acuerdo distrital 761 de 2020. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649>

⁴ La modalidad mixta se refiere a encuentros presenciales y remoto; la modalidad remota se refiere a encuentros sincrónicos apoyados en tecnologías. Según la situación de reapertura de cada IED; las actas, cuando sea actividad presencial son válidas con firmas físicas y cuando sean actividades remotas son válidas con correo de aprobación de rector en sus reuniones o grabaciones de las sesiones de los componentes excepto las sesiones con estudiantes según el caso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

competencias del siglo XXI con las mediaciones didácticas y metodologías activas en el marco de la flexibilización curricular y el trabajo multi, inter y transdisciplinar.

- Los acompañamientos se asumen como un trabajo colaborativo entre pares del aliado y de las IED en donde el diálogo de experiencias y saberes tiene un lugar especial.
- Recoger los análisis realizados por la Dirección de Evaluación de la Educación con respecto a las pruebas SABER.

Para ello, con la celebración y ejecución de un Convenio de Asociación, se propone el desarrollo del siguiente componente que articulará acciones y recursos para el logro de sus objetivos: el primero, acompañar los procesos de programación del área (mallas curriculares) de matemáticas a partir de la priorización de las metas de aprendizajes alineadas con el horizonte institucional y resultados de las pruebas SABER (competencias básicas) de los grados 3, 5, 9 y 11, y el segundo, acompañar los procesos de planeación de aula (secuencias didácticas o similar utilizado por la IED) de matemáticas con enfoque en las competencias básicas.

En este contexto, en el marco de sus competencias y en especial atendiendo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la SED procedió a realizar un análisis de Instituciones que se encontrarían en la posibilidad de cumplir con el objeto y las actividades propuestas, con conocimientos claros sobre las actividades requeridas para el logro de los objetivos y resultados propuestos, y en capacidad de acompañar a la SED y realizar un aporte propio para la consecución de estos.

En tal sentido, se envió invitación a las siguientes Instituciones con el fin de conocer su intención de participar en el proceso de análisis de sector para celebrar y ejecutar un convenio: 1. *Universidad de los Andes*, 2. *Universidad Nacional de Colombia*, 3. *Universidad Sergio Arboleda*, 4. *Universidad Pedagógica Nacional*, 5. *Universidad EAN*, 6. *Universidad de la Salle*, 7. *Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, 8. *Matific*, 9. *Universidad Central*, 10. *Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, 11. *Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano*, y 12. *Universidad Jorge Tadeo Lozano*.

A esta invitación solo respondieron manifestando su interés de colaborar con la SED en la ejecución del proyecto, tres instituciones: 1. *Universidad de los Andes*, 2. *Universidad EAN*, y 3. *Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano*. De la respuesta recibida solo por estos tres posibles cooperantes, una vez realizada su revisión y análisis se concluyó que las mismas contemplaban metodologías diferentes, unas más completas e integrales con actividades claras, medibles que permitían proyectar la realización de todas las actividades y en consecuencia el logro de todos y cada uno de los objetivos y resultados requeridos, y otras menos completas con ausencia de algunas actividades y resultados esenciales para satisfacer la necesidad de la presente solicitud de contratación.

En este sentido, dada la gran diversidad del contenido de las anteriores propuestas técnicas y económicas, se solicitó un alcance a las mismas. En esta oportunidad, solo a las entidades sin ánimo de lucro que manifestaron su interés de celebrar un futuro convenio, bajo parámetros más uniformes que permitieran un análisis y una comparación más integral y objetiva, que a su vez, permitiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

identificar con claridad la entidad o entidades sin ánimo de lucro que tengan toda la capacidad e idoneidad para la satisfactoria ejecución del futuro convenio.

En tal sentido, se solicitó aclaración a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, *Universidad de los Andes*, *Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano* y *Universidad EAN*, recibiendo respuesta y aclaración de las tres instituciones, vía correo electrónico el pasado miércoles 14 de julio de 2021.

Debe resaltarse que solo los aportes ofrecidos por la *Universidad EAN* son en dinero y corresponden al 31% del valor total del convenio a celebrar. Por tal razón, se verificó y determinó que la propuesta es viable conforme a los objetivos propuestos, encontrándose además que la Universidad EAN cuenta con experiencia en procesos de acompañamiento pedagógico a instituciones educativas del distritales en torno a propósitos propios de este proceso como la priorización de aprendizajes, el fortalecimiento de metodologías y ambientes de aprendizaje en el marco de la transformación pedagógica que se ha liderado desde la Secretaría de Educación del Distrito. Adicionalmente, de la revisión y comparación técnica y metodológica también se concluye que es la propuesta más clara, que contempla una metodología que permitirá realizar todas las actividades y alcanzar todos los objetivos y resultados requeridos.

Por los anteriores argumentos, en atención a que la *Universidad EAN*, como resultado de las invitaciones realizadas, fue la única entidad sin ánimo de lucro que presentó una propuesta técnica completa basada en una metodología que permitía el desarrollo de todas las actividades requeridas para el logro de todos y cada uno de los objetivos, productos y resultados proyectados, ofreciendo de manera adicional comprometer recursos en dinero por un porcentaje del 31% del valor del convenio, y cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa requerida y la reconocida idoneidad para ejecutar las acciones propuestas en el mismo, se considera viable la suscripción por parte de la SED de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, en los términos señalados por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

A. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para acompañar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, con miras al fortalecimiento de los aprendizajes en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

B. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente Convenio busca acompañar los procesos de programación del área (mallas curriculares) de matemáticas a partir de la priorización de las metas de aprendizajes alineadas con el horizonte institucional y resultados de las pruebas SABER (competencias básicas) de los grados 3, 5, 9 y 11, y de igual manera acompañar los procesos de planeación de aula (secuencias didácticas o similar utilizado por la IED) de matemáticas con un enfoque en las competencias básicas, haciendo acento en las metodologías activas y mediciones didácticas desde 1º a 11º.

Para lo anterior, el trabajo y actividades de acompañamiento se desarrollará en 40 IED teniendo en cuenta que puedan desarrollar armónicamente los 2 objetivos propuestos y desde el proceso de reflexión provocar transformaciones en las prácticas de aula a partir de las propuestas generadas en el proceso formativo con los docentes del área de matemáticas, incluyendo el enfoque territorial, el enfoque de curso de vida, el enfoque de género, y el enfoque diferencial.

El número de instituciones educativas participantes puede presentar variaciones durante la ejecución del convenio por causas ajenas a las partes, para lo cual el comité Técnico realizará el análisis y tomará decisiones en las sesiones de comité.

En este marco, las actividades principales, resultados y productos a lograr por las partes en ejecución del convenio a celebrar son los siguientes:

Actividades y resultados:

1.	Revisión de experiencias nacionales e internacionales que aportan a las metas de aprendizaje del área de matemáticas con las experiencias de las IED acompañadas.
2	Mesas de trabajo colaborativo con los actores de la comunidad educativa para identificar oportunidades de mejora en la correlación entre las metas de aprendizaje del área de matemáticas con los aprendizajes fundamentales que se definen en el horizonte institucional, tomando como referencia las experiencias analizadas.
3	Identificación de los ambientes de aprendizaje presenciales o remotos que pueden ser utilizados como mediación didáctica por los docentes para el ejercicio de la práctica en el aula.
4	Sesiones de planeación y ajuste de la programación (mallas curriculares, secuencias didácticas o el instrumento definido por la IED) del área de matemáticas con foco en el fortalecimiento de mediaciones didácticas, metodologías activas y competencias del Siglo XXI en el contexto de la flexibilización curricular.

Producto:

Un documento final de balance por cada una de las IED donde se presente:

- Documento de sistematización de los análisis de las experiencias internacionales y nacionales que se articulen con las IED acompañadas y presente el esquema de acompañamiento para la transferencia e implementación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

- b) Metodología y principales resultados de las mesas de trabajo.
- c) Los ajustes a la programación del área de matemáticas (mallas curriculares, secuencias didácticas o el instrumento definido por la IED) en relación con la flexibilización curricular, competencias básicas y el trabajo multi, inter y transdisciplinar (Anexo documentos curriculares actualizados por cada IED según el alcance del proceso).
- d) Principales conclusiones y recomendaciones para la sostenibilidad y continuidad del proceso en cada IED. Este documento debe incluir entre las recomendaciones el fortalecimiento de ambientes de aprendizajes para su actualización.

Nota 1: Para la ejecución de las actividades y la entrega de los productos se deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos por la SED.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio de asociación será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del convenio es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$580.000.000)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; en tal evento EL ASOCIADO se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

APORTES DE LAS PARTES:

- a) **POR PARTE DE LA SED:** La suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3185 del 5 de agosto de 2021.
- b) **POR PARTE DEL ASOCIADO:** La suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 180.000.000)**.

4.1: LA SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el asociado, relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

4.2: El asociado deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO podrá suspender su apoyo, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

4.3: Los dineros aportados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.

4.4: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio y la iniciativa presentada por el asociado incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.

4.5: EL ASOCIADO abrirá o asignará una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio. El asociado hará entrega al Supervisor del Convenio de la certificación bancaria que conste el número de la cuenta de ahorros; dicha certificación se acompañará de comunicación suscrita por el representante legal de la Institución donde informe por escrito que la cuenta tendrá destinación específica para el manejo de los recursos aportados por LA SED en desarrollo del convenio. El asociado entregará mes vencido, el extracto mensual y/o reporte que el Banco expida de los movimientos financieros, esto con el fin de determinar el valor de los rendimientos financieros generados y en caso de que se produzcan rendimientos financieros, éstos se deberán consignar mensualmente a la Dirección Distrital de Tesorería.

5. DESEMBOLSO DE LOS APORTES

Los recursos de la SED serán transferidos al ASOCIADO mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por el ASOCIADO, previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor; así:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento **(30%)** del valor del aporte de la SED, equivalente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000)**, previa aprobación por parte de la supervisión del convenio del informe de avance No. 1 que compile: 1) Cronograma de trabajo para el desarrollo de la propuesta que indique acciones mes a mes, 2) Plan de acción por IED según formatos acordados entre la Universidad y la SED Cronograma de trabajo, 3) Avance del documento de sistematización de los análisis de las experiencias internacionales y nacionales 4) Actas y listados de asistencia de las reuniones y/o sesiones de trabajo.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al cuarenta por ciento **(40%)** del valor del aporte de la SED, equivalente a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$160.000.000)**, al segundo mes de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación por parte de la supervisión del convenio del informe de avance No. 2 que compile: 1) Documento de sistematización de los análisis de las experiencias internacionales y nacionales que se articulen con las IED acompañadas y presente el esquema de acompañamiento para la transferencia e implementación, 2) Metodología y principales resultados de las mesas de trabajo. 3) Actas y listados de asistencia de las reuniones y/o sesiones de trabajo.

TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento **(30%)** del valor del aporte de la SED, equivalente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000)**, con una ejecución del 100% del desarrollo de las obligaciones y productos, previa aprobación por parte del supervisor del informe final de resultados que compile: 1) Los ajustes a la programación del área de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

matemáticas (mallas curriculares, secuencias didácticas o el instrumento definido por la IED) en relación con la flexibilización curricular, competencias básicas y el trabajo multi, inter y transdisciplinar (Anexo documentos curriculares actualizados por cada IED según el alcance del proceso) avalado por el supervisor ; 2) Principales conclusiones y recomendaciones para la sostenibilidad y continuidad del proceso en cada IED. Este documento debe incluir entre las recomendaciones el fortalecimiento de ambientes de aprendizajes para su actualización; 3) Actas y listados de asistencia de las reuniones y/o sesiones de trabajo. El ASOCIDO realizará el desembolso efectivo de sus aportes de conformidad con la forma de pago y los compromisos que asuma para su ejecución. La SED realizará el seguimiento y control de la disponibilidad y ejecución de estos recursos en los informes mensuales de avances en la ejecución financiera previstos.

5.1: El valor de los aportes de la SED al convenio serán desembolsados por la Secretaría de Educación, mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta indicada por el ASOCIADO en su propuesta y los respectivos estudios previos. **5.2:** Los desembolsos estarán sujetos al Programa anual mensualizado de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios. **5.3:** En el evento que el objeto del convenio esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado I.V.A., por lo cual El Asociado deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **5.4:** En el evento de que algún desembolso sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros **5.5:** El Asociado deberá, al momento del desembolso, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P. **5.6:** Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente. En caso de que aplique. **5.7:** la estructura de los documentos, así como los formatos para la sistematización y para el reporte se construirán en conjunto entre el ASOCIADO y la SED teniendo como eje central, que respondan a las necesidades de información y reporte de los sistemas de seguimiento de la SED de ser requerido.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de las actividades del convenio es la ciudad de Bogotá D.C

7. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

86121504

86141501

93141501

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	86 – Servicios Educativos y de Formación	12 – Instituciones Educativas	15 – Escuelas elementales y secundarias	04-Escuelas públicas de educación primaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

				o secundaria
F. SERVICIOS	86 – Servicios Educativos y de Formación	14 – Instalaciones Educativas	15 – Servicios de guía educativa	01-Servicios de asesoría educativa
F. SERVICIOS	93. Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios comunitarios y sociales	15 – Desarrollo y servicios sociales	01-Servicios de política social

8. ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES

8.1 ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

- Cumplir en la forma y tiempo requerido y pactado con los compromisos establecidos para la ejecución del convenio.
- Constituir las garantías señaladas en los términos del convenio y de conformidad con la Ley.
- Establecer los mecanismos idóneos para salvaguardar los recursos aportados por la SED y garantizar su ejecución en los mejores términos de economía, eficacia y eficiencia, de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución Nacional y en el Estatuto de Contratación Estatal.
- Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros durante la ejecución del convenio.
- Tener en cuenta todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuando EL ASOCIADO deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, para lo cual es necesaria la previa aprobación de la SED.
- Realizar los demás compromisos concertados en el desarrollo del Comité Técnico que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio y atender las recomendaciones durante la ejecución de este, dentro del marco de los estudios previos, anexos y la propuesta presentada, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.
- Atender y dar respuesta a todas las observaciones, recomendaciones, solicitudes y requerimientos de información, actividades y gestión realizadas por la Supervisión del Convenio por parte de la SED.
- Transferir de manera total y sin limitación alguna a la SED los derechos patrimoniales de autor que le corresponden sobre los productos generados en el objeto del convenio.
- Apoyar a la SED en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del objeto del presente convenio.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información que deba conocer con ocasión del convenio. Dicha obligación se extiende al personal a su cargo.
- Dar aplicación a las directrices respecto al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la SED.
- Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que sean impartidas por el supervisor durante su ejecución y hasta su cierre, de acuerdo con lo pactado en los documentos y estudios previos y la propuesta.

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

m) Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del convenio.

8.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

8.2.1 EN RELACIÓN CON LOS COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LOS ASOCIADOS

- a) Asignar al convenio el porcentaje de contrapartida ofertado para la ejecución de las actividades pactadas por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 180.000.000)**
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo y las indicadas por los profesionales de la SED.
- c) Realizar todas las actividades requeridas para el logro de los resultados, productos y objetivos previstos por las Partes y en el presente estudio previo.
- d) Delegar un funcionario responsable de la gerencia del Convenio que desarrolle actividades de planeación, seguimiento y control de las acciones a desarrollar.
- e) Designar el equipo de trabajo de acuerdo con la propuesta técnica aprobada.
- f) Mantener el equipo de trabajo propuesto, variando el mismo previa autorización del supervisor del convenio y siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas por el asociado respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
- g) Garantizar disponibilidad exclusiva del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto.
- h) Reintegrar a la Dirección Distrital de Tesorería los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la SED.
- i) Elaborar los documentos y productos previstos en cumplimiento de los compromisos del Convenio de acuerdo con los lineamientos de la SED: (i) Elaborar los informes técnicos del Convenio adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos (actas, listados de asistencia, entre otros), de acuerdo con las orientaciones de la SED; (ii) Elaborar y presentar informes mensuales de avances en la ejecución financiera, tanto de los recursos desembolsados por la SED como de los de contrapartida, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, con sus respectivos soportes de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la SED; (iii) Presentar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a cada desembolso, y de manera consecutiva, un Informe Contable (Formato SED), con el reporte de ejecución presupuestal de recursos SED y de contrapartida.
- j) Atender oportunamente los requerimientos de información realizados por la SED y/o el supervisor, sobre la ejecución del Convenio.
- k) Entregar a la SED toda la documentación proveniente de la ejecución del convenio, así como las piezas de comunicación, material didáctico y publicaciones remanentes que haya a lugar.
- l) Presentar el Informe Contable Final de la ejecución de los recursos del Convenio previo a la liquidación de este y de acuerdo a las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
- m) Entregar el archivo físico original generado en virtud de la ejecución del presente Convenio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

atendiendo las directrices, lineamientos y protocolos establecidos por la SED para tal fin.

- n) Sistematizar, consolidar y reportar la información relacionada con el proceso de implementación y los resultados de cada uno de los componentes.
- o) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio y que no tenga el carácter de pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que LA SES tenga prueba de que EL ASOCIADO ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente convenio, EL ASOCIADO indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a LA SED. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- p) Ceder a la Secretaría de Educación del Distrito, los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos, contenidos y material de cualquier tipo, que surjan de la producción intelectual en virtud del presente convenio, que sean originadas por cualquiera de los aportantes ejecutores y los contratos que estos realicen para el logro adecuado de los objetivos del convenio.
- q) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- r) Acoger las recomendaciones pedagógicas, técnicas, operativas y administrativas necesarias para la ejecución del convenio que le haga la supervisión.
- s) Participar en las reuniones de coordinación, asistencia técnica, seguimiento, socialización y demás que convoque la Secretaría de Educación del Distrito.
- t) Realizar la gestión documental de acuerdo con los parámetros establecidos por la SED, en cuanto a uso de formatos, diligenciamiento, almacenamiento físico y digital. Cumplir con la entrega de documentación en las fechas y condiciones técnicas pactadas previamente entre las partes.
- u) Los demás acordes con la naturaleza del presente convenio y las que determine la ley.

8.2.2 EN RELACIÓN CON CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y OBJETIVOS PREVISTOS

ACCIONES PROPUESTAS

Realizar la revisión de experiencias nacionales e internacionales que aportan a las metas de aprendizaje del área de matemáticas con las experiencias de las IED acompañadas.

Realizar mesas de trabajo colaborativo con los actores de la comunidad educativa para identificar oportunidades de mejora en la correlación entre las metas de aprendizaje del área de matemáticas con los aprendizajes fundamentales que se definen en el horizonte institucional, tomando como referencia las experiencias analizadas.

Realizar la identificación de los ambientes de aprendizaje presenciales o remotos que pueden ser utilizados como mediación didáctica por los docentes para el ejercicio de la práctica en el aula.

Realizar sesiones de planeación y ajuste de la programación (malllas curriculares, secuencias didácticas o el instrumento definido por la IED) del área de matemáticas con foco en el fortalecimiento de mediaciones didácticas, metodologías activas y competencias del Siglo XXI en el contexto de la flexibilización curricular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

8.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SED

- a) Aprobar las garantías que debe constituir el ASOCIADO dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación.
- b) Desembolsar oportunamente los recursos que por medio de este Convenio se destinen al desarrollo de su objeto en la forma y términos establecidos en el presente documento.
- c) Realizar el acompañamiento a la ejecución técnica de las actividades propias del Convenio.
- d) Suministrar los documentos, información, contactos, comunicaciones y lineamientos técnicos requeridos para la oportuna ejecución de los diferentes procesos del presente Convenio.
- e) Propender porque todos los procesos y acciones que se desarrollen en el marco del Convenio estén en coherencia y articulación con lo definido en el proyecto de inversión 7686 "Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C".
- f) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades que forman parte del presente Convenio.
- g) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el ASOCIADO, en el marco del presente Convenio.
- h) Apoyar técnicamente, en el marco del Comité Técnico el desarrollo del presente Convenio, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones.
- i) Ejercer la Secretaría del Comité Técnico.
- j) Designar de forma expresa a sus representantes que formarán parte del Comité Técnico Coordinador y lo correspondiente a la supervisión del Convenio.
- k) Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente Convenio.
- l) Dar respuesta oportuna a los requerimientos planteados por el ASOCIADO.
- m) Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del convenio.

8.4 ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- a) Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio.
- b) Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de supervisión, modificaciones si las hubiera, acta de terminación y liquidación del convenio; conjuntamente con la supervisión del mismo.
- c) Desarrollar el objeto del convenio explícitamente a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito y LA UNIVERSIDAD.
- d) Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas por la supervisión del convenio durante la ejecución de este, dentro del marco de los estudios previos, anexos y el convenio.
- e) Hacer parte del Comité Técnico que se constituirá en el marco del presente convenio.
- f) Participar en el Comité Técnico del convenio y suscribir las actas y listas de asistencia.
- g) Acompañar la planeación, coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio.
- h) Concurrir en lo que les corresponda en la elaboración de informes técnicos, administrativos, pedagógicos y financieros de manera periódica, que den cuenta de la ejecución de los aportes.
- i) Realizar las gestiones requeridas para el logro eficiente y oportuno de las actividades y productos acordados en los procesos del convenio.

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

- j) Atender las indicaciones o requerimientos escritos que haga la supervisión y/o el Comité Técnico del convenio.
- k) Participar en las reuniones de coordinación, ejecución, seguimiento y socialización que convoquen los Asociados.
- l) Realizar conjuntamente el seguimiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del convenio realizadas en los colegios oficiales y/o en los demás escenarios de la ciudad definidos, si a ello hubiere lugar.
- m) Elaborar conjuntamente instrumentos, formatos y cronogramas para coordinación, ejecución, seguimiento y socialización de actividades en el marco del convenio.
- n) Aportar la infraestructura administrativa, financiera, jurídica, contractual, técnica, educativa y los medios que se requieran para dar cumplimiento al objeto y al alcance del convenio, de manera oportuna, de acuerdo con los Planes de trabajo aprobados.
- o) Disponer de un equipo administrativo idóneo y suficiente, para la planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio, el cual será presentado en la primera sesión de Comité Técnico del mismo.

9. COMITÉ TÉCNICO

El comité técnico es la instancia en la que se realizará el seguimiento y verificación al cumplimiento de los compromisos pactados, adoptando internamente las decisiones que considere pertinentes en pro del cumplimiento del objeto del convenio. Igualmente aprobará y coordinará acciones necesarias para el óptimo desarrollo del convenio, siempre que éstas no impliquen modificación al objeto y obligaciones compromisos convenidos.

9.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

- a) **Por parte de la SED:** El supervisor (a) del convenio o su delegado y dos (2) personas designadas por el Subsecretario de Calidad y Pertinencia atendiendo a su especialidad e idoneidad.
- b) **Por parte del ASOCIADO:** El representante legal o su delegado(a) y una persona más designada por él atendiendo a su especialidad e idoneidad.

En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un suplente, designado por el ASOCIADO; y por parte de la SED, por el Subsecretario de Calidad y Pertinencia, quienes tendrán los mismos derechos y atribuciones del titular.

Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del Convenio Interadministrativo.

9.2 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

- a) Dar lineamientos técnicos sobre los perfiles del equipo de trabajo propuesto por el asociado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

- para una mejor ejecución del convenio, cuando haya a lugar.
- b) Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del convenio.
 - c) Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
 - d) Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del convenio.
 - e) Conceptuar sobre los documentos de avance, ejecución presupuestal y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio.
 - f) Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal y hacer los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente convenio.
 - g) Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del presente convenio.
 - h) Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Convenio.
 - i) Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
 - j) La secretaría técnica del comité estará a cargo de la SED y en cabeza de la persona que esta designe.

Nota: Las funciones del Comité se ejecutarán sin perjuicio de aquellas definidas para el supervisor del convenio designado

9.3 REUNIONES Y DECISIONES

El comité técnico se reunirá ordinariamente de forma mensual y extraordinariamente cuando el avance del convenio lo amerite. De cada reunión, se elaborará un acta suscrita por quienes participen en esta. En ella constarán los debates realizados y las decisiones tomadas. Para el desarrollo de este comité se requerirá que estén presentes la mayoría de los miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría simple de sus miembros. La reunión inicial del Comité se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, en la cual se revisarán y aprobarán los aspectos técnicos y operativos relacionados con su implementación.

10. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO X___

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO: Convenio de Asociación

12. TIPO DE CONVENIO: De acuerdo con la naturaleza del proceso, es un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad que se presenta es la de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, regulada por el artículo 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, faculta a las entidades públicas a celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público que se encuentren en concordancia con el Plan Nacional y los seccionales de Desarrollo.

En el mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la Ley les asigna. Señala además el artículo que estos convenios se celebrarán de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política anteriormente señalado, en los cuales se debe indicar el objeto, las partes, coordinación y todos los aspectos necesarios para su ejecución.

Igualmente, el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, dispone: *“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.”*

Estas normas fueron desarrolladas por el Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política”*, el cual en su artículo 5 dispone definió: **“ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% en dinero del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto”.

No obstante, lo anterior, dispone el artículo que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio para el desarrollo de las acciones propuestas con el mismo, la entidad estatal debe realizar una selección objetiva y justificar los criterios de selección.

De acuerdo con las anteriores previsiones, el análisis del sector realizado y las invitaciones enviadas a participar a diferentes entidades sin ánimo de lucro, se encontró que, la metodología más precisa y complementaria que prevé realizar todas las acciones y actividades requeridas para el logro de todos los resultados y objetivos previstos, siendo también la única entidad sin ánimo de lucro que comprometió recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio fue LA UNIVERSIDAD EAN, lo que justifica la modalidad de contratación definida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Adicionalmente, LA UNIVERSIDAD EAN cuenta con la reconocida idoneidad y la capacidad técnica para el cumplimiento de las acciones propuestas tal como se pasa exponer.

Finalmente, se resalta que las acciones previstas con el presente convenio se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Distrital, en los términos descritos en la justificación del presente estudio previo.

14. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Con el fin de garantizar la reconocida idoneidad y su capacidad técnica, deberá demostrar su experiencia de mínimo 3 años, en programas o iniciativas educativas con docentes relacionadas con competencias para el siglo XXI en el área de matemáticas, ambientes de aprendizaje, revisión de mallas curriculares, didácticas, diseño y transformación pedagógica, así como en el acompañamiento a instituciones educativas y a entidades territoriales.

14.1 IDONEIDAD:

La Universidad EAN, es una institución de educación superior, acreditada de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional -MEN; Su propósito rector es aportar a la formación integral y del emprendimiento sostenible, a través de la investigación, el liderazgo y la innovación. Actualmente cuenta con diecisiete certificaciones de calidad, que incluyen 9 de nuestros programas académicos.

La propuesta presentada parte de los aprendizajes generados por la universidad y en particular aquellos decantados desde el año 2016 en donde se realizaron talleres orientados a docentes y estudiantes de educación media de las Instituciones Educativas Distritales -IED focalizadas, en los componentes 1) Académico y psicosocial, 2) Formación docente y 3) Orientación socio-ocupacional, en el marco del programa de desarrollo integral de la educación media de la Secretaría de Educación Distrital- SED.

En el año 2017, acompañó el fortalecimiento de 17 IED en los componentes 1) Fortalecimiento y transversalización de competencias básicas y socio- emocionales, 2) Cualificación de la oferta y 3) implementación de acciones de inmersión y semi- inmersión al medio universitarios de los estudiantes y el servicio social estudiantil obligatorio, dando cumplimiento a la Alianza Bogotá Ciudad Educadora, mediante el convenio 1640 de 2017.

Para el 2018, como adición al mencionado convenio, se propuso continuar con la armonización de la educación media a partir de los avances de 2017, favoreciendo la articulación entre el núcleo común y de profundización, a partir de la estructuración pedagógica de los proyectos en curso en las instituciones educativas. Con lo anterior, se garantizó que los mismos estén enmarcados en los horizontes institucionales y que funcionen como centros de interés para la construcción de comunidades de aprendizaje.

Para el año 2019, la Universidad EAN, de acuerdo con los procesos desarrollados previamente con las IED y a las directrices de la SED, enfocó su propuesta en la identificación, fortalecimiento y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

consolidación de las comunidades de aprendizaje configuradas dentro de cada institución. Desde el primer componente, fundamentado en la dinamización de estas comunidades, se hizo necesario generar un diálogo entre pares para reconocer así los elementos que se han generado en las IED y que han sido identificados, facilitando de esta manera la formación de redes de actores que producen conocimiento desde la innovación pedagógica.

De acuerdo con el segundo componente, que buscó fortalecer las competencias para el tránsito de la educación media a la educación superior, la Universidad EAN planteó una inmersión de los estudiantes de grado 10 y 11 de las IED en dos áreas fundamentales, el lenguaje y las matemáticas. Además, se propuso la inmersión en ambientes universitarios en los que los estudiantes pudieran identificar elementos que les permitan observar y problematizar las realidades desde otras perspectivas, generando así un mayor interés en continuar con su formación académica.

Para el periodo del 2020, la propuesta se dirigió acompañar 17 Instituciones Educativas Distritales con las cuales logró, que en el componente 1 se decantaran los aprendizajes y desafíos del tránsito recorrido tanto por la SED como por las IED y las IES acompañantes, procurando el balance de la pertinencia curricular de la educación media. El componente 2, se dinamizaron las prácticas pedagógicas hacia la innovación y la apuesta por las competencias de los ciudadanos del siglo XXI.

En el componente 4, se fortalecieron los procesos de Orientación Socio Ocupacional, integrando los procesos de inmersión cada vez más retadores en términos de coberturas y beneficios, con las políticas institucionales de orientación socio ocupacional y los proyectos de vida de los jóvenes, ampliando las expectativas de los estudiantes para la continuación de sus trayectorias educativas y ocupacionales. Este proceso nos permitió retroalimentar a los orientadores de las IED capitalizando los logros de esta experiencia y posibles estrategias para asumir los desafíos que aún se presentan en su Plan de Orientación Socio Ocupacional.

El reto de la Universidad para el año 2021 es continuar fortaleciendo la mediación didáctica como proceso de interacción intencionada, el cual da lugar a la construcción de aprendizajes en los procesos de enseñanza en los que el objetivo fundamental es promover el desarrollo integral de cada estudiante y en el caso específico del área de matemáticas, a través del desarrollo de competencias básicas, específicas y del siglo XXI, al tiempo que aportan a estos procesos y permiten la construcción de conocimientos para afrontar los desafíos actuales.

Es por ello que la propuesta que se presenta en el documento a continuación, recoge el interés y disposición de la Universidad EAN, para aportar a las metas propuestas en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 ***“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*** y desarrollar acciones relacionadas con el Proyecto de Inversión 7686 ***“Implementación del programa e innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.”*** de la Secretaría de Educación de Bogotá -SED, tal como lo hemos venido realizando desde el año 2016, mediante un ejercicio contextualizado y pertinente que permite mejorar las habilidades de los estudiantes para responder a los cambios sociales, culturales y económicos del siglo XXI, aportando al cierre de brechas educativas en Bogotá, desde una mirada flexible del currículo y la pedagogía, que contribuye a la pertinencia de prácticas en las aulas de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

educación, por medio del acompañamiento continuo a las instituciones educativas, en el proceso de actualización de sus ambientes de aprendizaje y didácticas para hacerlos más pertinentes y coherentes con los compromisos enmarcados en el horizonte institucional y la gestión pedagógica del PEI, recogiendo las necesidades pedagógicas, didácticas y educativas, y las perspectivas formativas de las Instituciones Educativas Distritales –IED.

Este acompañamiento pedagógico aportará elementos prácticos y concretos, a partir de los cuales los docentes de las IED podrán tener referentes de trabajo para transformar sus prácticas pedagógicas en matemáticas, respondiendo así a las brechas de aprendizaje que existe en esta área en educación básica y media, teniendo en cuenta el marco de referencia dado por el Plan de desarrollo, los lineamientos pedagógicos y técnicos emitidos por la SED.

Por otra parte, en relación con el desafío de la emergencia sanitaria (COVID-19) a la cual nos hemos enfrentado desde la vigencia 2020, nuestra propuesta se basa en el cumplimiento de los lineamientos de la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) implementada en las IED y en el acatamiento de las directrices establecidas en la invitación pública, para hacer de esta una propuesta integral y transformadora. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente el proyecto se desarrollará como describe a continuación.

Una vez analizadas las propuestas técnicas remitidas por las 3 IES desde lo propuesto en la solicitud de cotizaciones del proceso, se encontró que la Universidad EAN presentó una propuesta que se inscribe en los marcos conceptuales del contexto nacional en lo que respecta a la priorización de aprendizajes, metodologías activas y ambientes de aprendizaje; elementos que resultan de interés y diferenciales respecto a alcances de las otras dos propuestas, para lograr los objetivos definidos para este proceso y específicamente del componente 2 del proyecto de inversión 7686. Así, se identifica que es la propuesta que aborda de manera más precisa y complementaria lo requerido respecto a los ambientes de aprendizaje que los define como el conjunto de espacios físicos y remotos, los recursos y materiales pertinentes, lo que conecta con el contexto de retorno seguro al colegio, que vive de la ciudad y que busca apoyar a través del acompañamiento pedagógico desde las diferentes estrategias de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, las competencias del siglo XXI como escenario para priorizar aprendizajes y la didáctica del área de matemática como disciplina, aporta a la delimitación que realiza la Universidad de unas metas de aprendizaje desde los estándares curriculares de competencias básicas y las competencias específicas para el área de matemáticas que se fortalecerán durante la implementación de esta propuesta, serán las mismas que contempla el ICFES: Interpretación y representación, formulación y ejecución y argumentación, desde esta perspectiva, la didáctica debe tomarlas como referencia para ser usadas en clave de comprender y resolver asuntos de la cotidianidad o del entorno cercano de los estudiantes.

De otra parte, la UNIVERSIDAD también plantea programar actividades que disminuyan las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación vinculando las particularidades sociales y culturales de los participantes en las acciones para garantizar el alcance de los objetivos de la propuesta. Esto implica realizar los ajustes razonables, durante el desarrollo de las acciones con el propósito de evitar que la discapacidad, etnia, talentos, condiciones sociales, identidad, entre otras se conviertan en barreras para aprender y participar. Esto, desde una propuesta que plantea la apertura a reconocer



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

los procesos propios de cada institución para complementar y de manera conjunta llegar a consensos que aporten a fortalecer aprendizajes en Matemáticas en las 40 IED acompañadas.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado y análisis de costos de las actividades a ejecutar para el presente proceso de contratación, se encuentran en documento anexo “Estudio del Sector” y forma parte integral de los documentos previos.

16. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial que se asignó al presente proceso se determinó a través del estudio del sector realizado por la Dirección de Educación Preescolar y Básica y la Dirección de Educación Media, el cual incluye el valor del equipo mínimo de trabajo, los gastos operativos y administrativos necesarios para cumplir con el objeto contractual previsto.

Para establecer el presupuesto oficial se calcularon las medidas de tendencia central a partir de las cotizaciones recibidas, y el plazo del convenio. De esta forma se obtuvieron los costos que se requieren para desarrollar las actividades en conjunto entre el aliado y la SED.

Teniendo en cuenta que el convenio de asociación requiere de un aliado de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con los cometidos y estrategias para desarrollar acciones que permitan realizar una propuesta metodológica, técnica y pedagógica para el desarrollo de los procesos de acompañamiento pedagógico y curricular en las Instituciones Educativas de Bogotá D.C, para fortalecer la calidad de las practicas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas y que la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción del 31% del valor total del convenio, se estableció que el valor del presupuesto oficial para este proceso corresponde a **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$580.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales la SED aporta la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro UNIVERSIDAD EAN, la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 180.000.000)**

El valor del Convenio será ejecutado en cada uno de los rubros, el cual incluye el recurso humano que desarrollará las actividades propias para el cumplimiento de los productos, así como los gastos operativos y administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades para cumplir con el objeto contractual del presente convenio.

De este modo, con base en las propuestas recibidas se determinó la participación de cada uno de los rubros y la relación del recurso humano requerido.

	Propuesta Universidad EAN	Propuesta Universidad de los Andes	Propuesta Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano	Participación estimada promedio	Valor estimado promedio por componente
Recurso Humano	\$ 272,000,000	\$ 367,588,684	\$ 254,800,000	57.14%	\$ 298,129,561
Gastos	\$ 180,000,000	\$ 15,409,636	\$ 221,672,000	26.65%	\$ 139,027,212



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Operativos					
Gastos Administrativos	\$ 128,000,000	\$ 61,880,077	\$ 11,663,500	12.88%	\$ 67,181,192
Instituciones Adicionales 6IED	\$ -	\$ 52,192,438	\$ -	3.33%	\$ 17,397,479
	\$ 580,000,000	\$ 497,070,835	\$ 488,135,500	100.00%	\$ 521,735,445

UNIVERSIDAD EAN	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano	\$ 236,000,000	\$ 36,000,000	\$ 272,000,000
Gastos Operativos	\$ 116,000,000	\$ 64,000,000	\$ 180,000,000
Gastos Administrativos	\$ 48,000,000	\$ 80,000,000	\$ 128,000,000
	\$ 400,000,000	\$ 180,000,000	\$ 580,000,000

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano	\$ 308,192,722	\$ 59,395,962	\$ 367,588,684
Gastos Operativos	\$ 15,409,636	\$ -	\$ 15,409,636
Gastos Administrativos	\$ 24,347,225	\$ 37,532,852	\$ 61,880,077
Instituciones Adicionales 6IED		\$ 52,192,438	\$ 52,192,438
	\$ 347,949,583	\$ 149,121,252	\$ 497,070,835

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano	\$ 238,000,000	\$ 16,800,000	\$ 254,800,000
Gastos Operativos	\$ 103,500,000	\$ 118,172,000	\$ 221,672,000
Gastos Administrativos	\$ -	\$ 11,663,500	\$ 11,663,500
	\$ 341,500,000	\$ 146,635,500	\$ 488,135,500

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNIVERSIDAD EAN
Recurso Humano							
1	Director o Coordinador del Proyecto	100%	4	\$ 6,500,000	\$ 6,000,000	\$ 9,000,000	\$ 36,000,000
1	Coordinador Administrativo y Financiero	100%	4	\$ 4,200,000	\$ 6,800,000	\$ 7,000,000	\$ 28,000,000

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

1	Coordinador Académico	100%	4	\$ 5,600,000	\$ 22,400,000	\$ 6,000,000	\$ 24,000,000
8	Profesionales de Acompañamiento	100%	4	\$ 4,800,000	\$ 153,600,000	\$ 5,000,000	\$ 160,000,000
2	Profesionales Logísticos	100%	4	\$ 3,000,000	\$ 24,000,000	\$ 2,000,000	\$ 16,000,000
1	Asistente Administrativo	100%	4	\$ 3,000,000	\$ 12,000,000	\$ 2,000,000	\$ 8,000,000
				\$ 254,800,000			\$ 272,000,000

La propuesta de la Universidad de los Andes en el rubro de recursos humanos no pudo ser comparable en el detalle dado que cotiza cantidades diferentes de profesionales y porcentajes de dedicación, como se puede ver a continuación:

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNIVERSIDAD ANDES
Recurso Humano					
1	Dirección	100%	4	\$ 11,989,906	\$ 47,959,624
2	Concepción y diseño	100%	4	\$ 7,481,574	\$ 59,852,592
2	Coordinación	100%	4	\$ 6,790,746	\$ 54,325,968
1	Seguimiento	100%	4	\$ 6,294,625	\$ 25,178,500
2	Gestores logísticos y administrativos	35%	4	\$ 19,500,000	\$ 54,600,000
1	Acompañante senior	100%	4	\$ 5,464,000	\$ 21,856,000
19	Acompañantes	25%	4	\$ 5,464,000	\$ 103,816,000
					\$ 367,588,684

Invitada	Participación SED	Participación Aliado	Porcentaje Total	APORTE
Universidad EAN	69%	31%	100%	DINERO
Universidad de los Andes	70%	30%	100%	ESPECIE
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano	70%	30%	100%	ESPECIE

G. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN ASOCIADOS:

Invitada	Aporte SED	Aporte Aliado	Valor Total
Universidad EAN	\$ 400.000.000	\$ 180.000.000	\$ 580.000.000
Universidad de los Andes	\$ 347.949.583	\$ 149.121.252	\$ 497.070.835



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Institución Universitaria Politécnico
Grancolombiano

\$ 341.500.000

\$ 146.635.500

\$ 488.135.500

A continuación, se presenta la propuesta de la **Universidad EAN**, seleccionada para el presente contrato.

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR UNITARIO	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano							
1	Director o Coordinador del Proyecto	100%	4	\$ 9,000,000	\$ -	\$ 36,000,000	\$ 36,000,000
1	Coordinador Administrativo y Financiero	100%	4	\$ 7,000,000	\$ 28,000,000	\$ -	\$ 28,000,000
1	Coordinador Académico	100%	4	\$ 6,000,000	\$ 24,000,000	\$ -	\$ 24,000,000
8	Profesionales de Acompañamiento	100%	4	\$ 5,000,000	\$ 160,000,000	\$ -	\$ 160,000,000
2	Profesionales Logísticos	100%	4	\$ 2,000,000	\$ 16,000,000	\$ -	\$ 16,000,000
1	Asistente Administrativo	100%	4	\$ 2,000,000	\$ 8,000,000	\$ -	\$ 8,000,000
SUBTOTAL					\$ 236,000,000	\$ 36,000,000	\$ 272,000,000
Gastos Operativos (Deben responder a los resultados y productos propuestos)							
400	Usuarios CISCO Webex			\$ 6,000	\$ 2,400,000	\$ -	\$ 2,400,000
400	Usuario correo electrónico			\$ 16,000	\$ 6,400,000	\$ -	\$ 6,400,000
5	Recursos Virtuales		4	\$ 8,560,000	\$ 107,200,000	\$ 64,000,000	\$ 171,200,000
SUBTOTAL					\$ 116,000,000	\$ 64,000,000	\$ 180,000,000
Gastos Administrativos (incluir desagregadamente los gastos)							
	Uso de la plataforma		4	\$ 29,874,300	\$ 48,000,000	\$ 71,497,200	\$ 119,497,200
	Impuestos		1	\$ 5,602,800	\$ -	\$ 5,602,800	\$ 5,602,800
	Seguros		1	\$ 2,900,000	\$ -	\$ 2,900,000	\$ 2,900,000
SUBTOTAL					\$ 48,000,000	\$ 80,000,000	\$ 128,000,000
TOTAL PROPUESTA					\$ 400,000,000	\$ 180,000,000	\$ 580,000,000

17. ANÁLISIS DEL RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Inicio de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Si se implementa	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Ejecución del plan de acción	Implementación	Que se se	Que se se	Monitoreo y Revisión
-------	--------	--------	------	-------------	-------------------------	--------------	---------	------------	-----------	------------------	--	---------------------------------	------------------------------	----------------	-----------	-----------	----------------------

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el...?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Operacional	Solicitud del asociado de incrementar el personal ofertado.	Incremento en el valor del convenio por aumento de personal	3	3	5	MEDIO	ASOCIADO	1. Programación eficiente de las actividades a desarrollar por parte del personal contratado. 2. Vinculación de personal idóneo y capacitado. 3. Análisis objetivo por parte del asociado del personal ofrecido frente a las actividades a desarrollar.	1 3 4 bajo			NO	LA SED Y EL ASOCIADO	Desde la presentación de la propuesta	Hasta la finalización del convenio	Mediante reuniones del comité técnico. Por evento		
General	Externa	Ejecución	Riesgos económicos	Mayor costo estimado por el proponente para desplazamientos y obtención de información en cada uno de los colegios localidades que afecten el correcto desarrollo de las actividades programadas para la ejecución del mismo	Incremento en el valor del convenio por aumento de gastos operativos	3	2	5	Medio	ASOCIADO	1. Diseñar plan estratégico de costos de desplazamiento teniendo en cuenta ubicación, situación climática, tráfico, obras en las vías y demás factores externos previsibles que puedan influir. 2. Coordinación permanente de las actividades a desarrollar. 3. Conocimiento previo de los sitios programados para las visitas a desarrollar.	1 1 2 bajo	No	SED	Firma del convenio	Finalización del convenio	Mediante reuniones del comité técnico. Por evento				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Específico	Específico	Específico	Repetición o rechazo del trabajo que realice el Asociado y/o su equipo, por considerar la SED que el mismo no cumple con el objeto contratado.	Reprocesos y consecución de la información nuevamente	2	3	5	Medio	ASOCIADO	1. Capacitación eficiente y oportuna en los lineamientos, procesos y procedimientos que se emplearán en la ejecución del convenio. 2. Supervisión y control de los procesos de las actividades del convenio. 3. Acompañamiento o guía en la elaboración de documentos.	1 2 3 bajo	No	ASOCIADO	Desde la presentación de la propuesta.	Hasta la finalización del convenio	Mediante reuniones del comité técnico. Por evento
Externa	Externa	Externa	Cambio en la regulación	Costos adicionales por cambios en regulaciones que afecten la ejecución del proyecto.	1	2	3	Medio	SED	Se evaluará el impacto de dichas regulaciones para determinar el impacto económico con relación a la estructura de costos que da origen al proceso	1 2 3 bajo	No	SED	En la ocurrencia del evento	Hasta la finalización del convenio	Mediante reuniones del comité técnico. Por evento
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Interrupción de la ejecución del convenio debido a causas ambientales. Consiste en el impacto adverso que sobre la ejecución y operación del convenio tengan los desastres naturales tales como terremotos, inundaciones, incendios (art. 64 c.c.).	Interrupción de la ejecución del proyecto	1	2	3	Bajo	SED-ASOCIADO	La ocurrencia de estos riesgos puede dar lugar a la suspensión de las obligaciones estipuladas en el convenio e incluso el Asociado puede ser exonerado de las mismas, cuando su cumplimiento se vea afectado por efecto directo del riesgo. En el evento en que la SED considere que ha existido una fuerza mayor en el cumplimiento de las obligaciones la SED asume el 100% del riesgo quedando exonerado el Asociado, pero si se considera que no ha existido el evento de fuerza mayor el Asociado asume el 100% del riesgo.	1 2 3 bajo	No	SED-ASOCIADO	En la ocurrencia del evento	Hasta que persista el evento	Mediante reuniones del comité técnico. Por evento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Específico	Específico	Específico	Sociales- políticos	Interrupción de la ejecución del convenio debido a / alteraciones de orden público	Interrupción de la ejecución del proyecto	1	2	3	Bajo	SED-ASOCIADO	La ocurrencia de estos riesgos puede dar lugar a la suspensión de las obligaciones estipuladas en el convenio e incluso el Asociado puede ser exonerado de las mismas, cuando su cumplimiento se vea afectado por efecto directo del riesgo. En el evento en que la SED considere que ha existido una fuerza mayor en el cumplimiento de las obligaciones la sed asume el 100% del riesgo quedando exonerado el Asociado, pero si se considera que no ha existido el evento de fuerza mayor el Asociado asume el 100% del riesgo.	1 2 3 bajo	No	SED-ASOCIADO	En la ocurrencia del evento	Hasta que persista el evento	Mediante reuniones del comité técnico. Por evento
Externa	Externa	Externa	Sociales- políticos	Interrupción de la ejecución del convenio debido a inseguridad de la zona	Interrupción de la ejecución del proyecto	1	2	3	Medio	SED-ASOCIADO	Informar oportunamente a la Policía Nacional del sector sobre la visita del equipo. Tener los contactos de los cuadrantes de la zona. Adoptar medidas de prevención y seguridad.	1 2 3 bajo	No	SED-ASOCIADO	En la ocurrencia del evento	Hasta que persista el evento	Mediante reuniones del comité técnico. Por evento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

	Específico	
	Externa	
	Ejecución	
	Sociales- políticos	
	Interrupción de la ejecución del convenio debido Covid 19	
	Interrupción de la ejecución del proyecto	
	1	
	2	
	3	
	Medio	
	SED-ASOCIADO	
	Adelantar acciones de promoción y prevención para disminuir el riesgo de contagio y utilizar los medios tecnológicos y uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en ejercicio de la función pública	
	1 2 3 bajo	
	No	
	SED-ASOCIADO	
	En la ocurrencia del evento	
	Hasta que persista el evento	
	Mediante reuniones del comité técnico. Por evento	

GENERAL		Retraso en el cumplimiento de las actividades previstas
EXTERNO		
EJECUCIÓN		
OPERACIONAL		No participación de los colegios
	POSIBLE	
	MODERADO	
	5	
	Medio	
	SED	
	Se realizará seguimiento a la participación de los colegios y facilitará y definirá y aplicará mecanismos y criterios para reemplazar oportunamente los colegios que no quieran participar	
	1 2 3 bajo	
	si	
	ASOCIADO- SED	
	En la ocurrencia del evento	
	Hasta la finalización del convenio	
	Mediante reuniones del comité técnico. Por evento	
		Desde inicio del convenio

18. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al ASOCIADO constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del convenio y su vigencia será por el plazo de ejecución y 6 meses más de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- CALIDAD DEL SERVICIO.** Le corresponde al asociado constituir esta garantía por una vigencia por el plazo del convenio y seis meses más, por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del convenio de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo del convenio y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1º: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el asociado, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este convenio, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El asociado deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el asociado autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el ASOCIADO no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1º: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO 3º:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

19. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la DIRECTOR/A DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO 2: La supervisión ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio. La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de su función.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

LA UNIVERSIDAD no podrá ceder el convenio a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del Convenio, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, **LA UNIVERSIDAD** y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del Convenio, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de **LA UNIVERSIDAD** de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

de las obligaciones de **LA UNIVERSIDAD** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del Convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** LA SED liquidará de oficio y unilateralmente el Convenio dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando **LA UNIVERSIDAD** no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

22. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

En ningún caso el presente convenio genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, **LA UNIVERSIDAD** ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre **LA UNIVERSIDAD** y la **SED**, ni entre el personal que llegare a utilizar **LA UNIVERSIDAD** y la **SED**. El personal que requiriere **LA UNIVERSIDAD** para el cumplimiento del Convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de **LA UNIVERSIDAD** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor, la información que se requiera. **PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital N° 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

23. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surgen entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Convenio, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

24. SUSPENSIÓN GENERAL:

El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO 1º:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO 2º:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

25. CONFIDENCIALIDAD:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

LA UNIVERSIDAD y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente convenio o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto la información del presente Convenio, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que **LA UNIVERSIDAD**, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual **LA UNIVERSIDAD** autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo

26. DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el Convenio serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que **LA UNIVERSIDAD** requiera utilizar la información derivada de la ejecución del Convenio a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito

27. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista/Asociado se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual del presente proceso, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

28. INDEMNIDAD:

LA UNIVERSIDAD al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de **LA UNIVERSIDAD** o de las de sus subordinados o dependientes.

29. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista/Asociado se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del Contrato/Convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020

30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

El Contratista/Asociado se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del Contrato/Convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o Contrato/Convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o subContratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento

31. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACION DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

Con relación a este acápite, el Contratista/Asociado se compromete con la SED, a lo siguiente:

a) De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, vincular y mantener durante la ejecución del acuerdo de voluntades el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica y en las fechas indicadas.

De conformidad con la norma citada, en el presente acuerdo de voluntades, se declara lo siguiente:

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUMERO TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE MUJERES EN EL EQUIPO DE TRABAJO
Educación	14	10

Cuando el acuerdo de voluntades cubre varias ramas de actividad económica, se deberá incluir la rama de la actividad económica que represente mayor porcentaje de vinculación de mujeres.

b) Hacer la entrega de los reportes respectivos a la supervisión e interventoría.

c) Registrar la información de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital “Bogotá Trabaja”, link <http://www.bogotatrabaja.gov.co/>; dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato/Convenio o convenio, término que puede ser modificado de acuerdo con la naturaleza, el plazo y/o las actividades a realizar en desarrollo de la relación contractual, pero que deberá fijarse en el marco obligacional del Contratista/Asociado/Asociado/Asociado.

d) Prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

PARAGRAFO 1: El Contratista/Asociado que incumpla lo anteriormente indicado, podrá ser objeto de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico contractual.

PARAGRAFO 2: La supervisión e interventoría deberá solicitar al Contratista/Asociado los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de lo anterior, adoptando los mecanismos que le permitan esta verificación

SUSTRACCION DE LAS MEDIDAS O IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR LA META: (En el evento en que por la especificidad del acuerdo de voluntades se sustraiga de la aplicación de las anteriores medidas o no sea posible cumplir con los porcentajes y/o fechas indicadas, justificar técnicamente las razones)

32. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos	Folios
SOC	
Propuesta del Asociado	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3185 del 5 de agosto de 2021	

33. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma del Área Solicitante

YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA

Directora de Educación Preescolar y Básica

Revisó y aprobó: José María Roldan R.- Director de Educación Media

Revisó: Andrés Santiago Flórez O- Abogado SCYP

Elaboró:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA	DEPENDENCIA
Jurídico/Legal	Sandra Carolina Martinez Sanabria Mónica Yulieth Pongutá Achury		Dirección de Educación Preescolar y Básica
Técnico/Pedagógico	Claudia Restrepo Edilberto Novoa Mauricio Niño		Dirección de Educación Preescolar y Básica
Administrativo/Financiero	Johana Patricia Romero Lezama		Dirección de Educación Preescolar y Básica

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3185

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente
por LEONARDO
ALFONSO CASTIBLANCO
PAEZ
Fecha: 2021.08.05
14:38:25 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601160000007686	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EDUCATIVAS DE BOGOTÁ D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	400.000.000
			Total	400.000.000

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN MATEMÁTICAS, CON MIRAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BOGOTÁ.

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 3310 de AGOSTO 03 DE 2021.

Bogotá D.C. AGOSTO 05 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 05.08.2021

Elaboró: RHERNANDEZ 04.08.2021

Impresión: 05.08.2021-14:26:33 LACASTIBLANC 0000165692 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

ESTUDIO DEL SECTOR Y COSTOS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Aunar esfuerzos para acompañar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, con miras al fortalecimiento de los aprendizajes en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá.

Agosto de 2021



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO	6
2.1. ALCANCE DEL OBJETO:	6
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	6
3.1. Requerimiento:	6
4. ANÁLISIS DEL ENTORNO	7
4.1. Análisis del sector:	7
4.2. Análisis del mercado	8
4.3. Análisis de la oferta:	10
4.4. Análisis del consumidor	15
4.5. Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA)	16
6 ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO:	18
6.1 Direccionadores de costo	20
Anexo 1. Respuestas y cotizaciones recibidas	20



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)” e indica que “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”. A su vez, en el artículo 44 se consagra la Educación como un derecho fundamental de los niños y niñas.

De otra parte, el artículo 4º de la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, indica que el Estado, así como la sociedad y la familia deben “velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo (...)”. Asimismo, le atribuye al Estado la función de atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, particularmente: i) los recursos y métodos educativos y ii) la innovación educativa y profesional.

Igualmente, el artículo 7 de La Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, indica como competencia de los Distritos y municipios certificados “Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad”.

Por su parte, el Decreto 330 de 2008 “Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 2 que “La Secretaría de Educación del Distrito como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”.

Igualmente, dentro de las funciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 330 de 2008, la Secretaría de Educación del Distrito debe desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades. Función acorde con la Misión de la Secretaría de Educación la cual consiste en “Promover la oferta educativa de la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad”.

Dentro de la estructura orgánica de la SED se encuentra la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la SED, a quien le corresponden, entre otras, las funciones de (b) Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital.” y (m) “Orientar y organizar la evaluación de la calidad de la educación en el Distrito Capital”.

El Decreto 593 de 2017, en su artículo 3 establece que entre la funciones de la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Secretaría de Educación, son: “Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Educación Media, que contribuyan con la actualización y el fortalecimiento del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación inicial, educación pre escolar y educación básica; Brindar asesoría a las instituciones educativas y a las dependencias de la SED en la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI, en cada uno de sus componentes y ambientes de aprendizaje, que contribuyan al mejoramiento continuo, en el marco del Plan Sectorial de Educación; Desarrollar proyectos que promuevan la innovación en la práctica pedagógica y en el diseño y actualización curricular.

En cumplimiento de lo mencionado, las Direcciones de Educación Preescolar y Básica, y Educación Media desarrollan los componentes 2 del Proyecto de Inversión 7686 “Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es: Implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI. Esto en concordancia con el programa 16- Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa - Es con los maestros y maestras, del propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. Igualmente, el proyecto plantea los siguientes objetivos específicos:

1. Mejorar la calidad y pertinencia de los PEI y los currículos de las IED para responder a las necesidades e intereses de los estudiantes desde preescolar hasta educación media y a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.
2. Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos de las IED para mejorar las habilidades comunicativas, digitales y científicas de los estudiantes y, responder a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.
3. Mejorar el desarrollo profesional de los maestros y maestras a través de estrategias de formación docente, creación de redes y grupos de investigación y, acciones de reconocimiento social de su labor.
4. Diseñar y poner en marcha un sistema de evaluación multidimensional y una estrategia de acompañamiento a las IED para mejorar los procesos de valoración de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

RELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Teniendo en cuenta lo anterior y en la perspectiva de seguir avanzando en la implementación de acciones de ampliación de jornada, teniendo como marco el Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” adoptado mediante Acuerdo N° 761 del 11 de junio, cuyo Propósito 1 “Hacer un nuevo convenio social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” establece como una de sus estrategias que “Se hará especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Igualmente, las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Bogotá-Región.”

Así, dentro de las estrategias del propósito 1 señala que “se hará especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Igualmente, las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Bogotá - Región. Se avanzará en una transformación pedagógica, que vaya desde el preescolar hasta la educación media y superior”

A su vez, dentro de los programas estratégicos una de sus metas es la “transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación”

En este contexto, las Direcciones de Educación Preescolar y Básica, y Educación Media, implementan el Proyecto de Inversión N° 7686 y en su componente 2 señala “Acompañar a los colegios oficiales urbanos y rurales en la actualización de los ambientes de aprendizaje, las didácticas en las áreas de matemáticas, lenguaje y ciencias, y la socialización de prácticas pedagógicas exitosas”, para hacerlos más pertinentes y coherentes con los compromisos enmarcados en el horizonte institucional y la gestión pedagógica del PEI.

En este sentido, se propone que el acompañamiento pedagógico debe aportar elementos prácticos a partir de los cuales los docentes de la Instituciones Educativas Distritales –IED puedan tener referentes de trabajo para transformar sus prácticas pedagógicas en matemáticas, respondiendo a las brechas de aprendizaje que existe en esta área en educación básica y media, asimismo, como consecuencia futura se busca contribuir a mejorar los resultados del área de matemáticas y en la gráfica siguiente se evidencia que los colegios distritales de la ciudad han tenido una leve mejoría al pasar de un promedio de puntaje de 52,5 en 2017 a 52,7 en 2020. Sin embargo, la brecha con el sector educativo privado se ha ampliado, al pasar de un porcentaje de 59,0 en 2017 a 59,6 en 2020.



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Por otra parte, se espera que este acompañamiento pedagógico responda a los desafíos en términos de aprendizaje que el cierre de las escuelas provocó en el 2020 y 2021 y aquellos que implica la Reapertura Gradual Progresivo y Seguro (R-GPS).

El acompañamiento pedagógico y curricular a 40 colegios de Bogotá, para fortalecer la calidad de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, está orientado a docentes de las Instituciones Educativas Distritales y tendrá en cuenta un marco de referencia dado por el Plan de desarrollo, los lineamientos pedagógicos y técnicos emitidos por la SED.

Para llevar a cabo estos propósitos en los colegios oficiales de Bogotá, la Secretaría de Educación del Distrito requiere contar con el apoyo de grupos académicos, universidades y entidades de amplia trayectoria en educación e investigación que han contribuido al fortalecimiento de la educación.

Objeto en el marco del proceso de acompañamiento pedagógico y curricular.

Como objeto de la presente solicitud de contratación se busca obtener una propuesta tendiente a “Aunar esfuerzos para acompañar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, con miras al fortalecimiento de los aprendizajes en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá”.

Objetivos específicos

Objetivo 1. Acompañar los procesos de programación del área (mallas curriculares) de matemáticas a partir de la priorización de las metas de aprendizajes alineadas con el horizonte institucional y resultados de las pruebas SABER (competencias básicas) de los grados 3, 5, 9 y 11.

Objetivo 2. Acompañar los procesos de planeación de aula (secuencias didácticas o similar utilizado por la IED) de matemáticas con enfoque en las competencias básicas.

El trabajo se desarrollará en 40 IED teniendo en cuenta que puedan desarrollar armónicamente los 2 objetivos propuestos y desde el proceso de reflexión provocar transformaciones en las prácticas de aula a partir de las propuestas generadas en el proceso formativo con los docentes del área de matemáticas. A continuación, se presentan los enfoques desde los cuales se deben trabajar los aspectos integrales de la propuesta técnica en consonancia con lo definido por el Acuerdo Distrital 761 de 2020, deben trabajar acciones que respondan a los siguientes enfoques de los cuales se deben abordar durante el desarrollo del convenio, en aras de aportar al cierre de brechas siendo fundamentales en el proceso:

En complemento a lo anterior, el acompañamiento propuesto implica:

- Se debe reconocer la composición multicultural y lingüística del país, las realidades sociales y la diversidad que compone la sociedad colombiana.
- La metodología del acompañamiento se adaptará al contexto de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) de cada colegio; por tanto, los productos del convenio se evidenciarán conforme a la modalidad (mixta o remota) definida por cada IED, en concordancia a la normatividad Distrital y Nacional relacionada con la evolución de la Pandemia.
- El proceso de acompañamiento en las IED será articulado con el propósito de armonizar las competencias del siglo XXI con las mediaciones didácticas y metodologías activas en el marco de la flexibilización curricular y el trabajo multi, inter y transdisciplinar.
- Los acompañamientos se asumen como un trabajo colaborativo entre pares del aliado y de las IED en donde el diálogo de experiencias y saberes tiene un lugar especial.
- Recoger los análisis realizados por la Dirección de Evaluación de la Educación con respecto a las pruebas SABER.

Para ello, el Convenio se propone el desarrollo de los siguientes componentes que articularán acciones y recursos para el logro de sus objetivos: el primero, acompañar los procesos de programación del área (mallas curriculares) de matemáticas a partir de la priorización de las metas de aprendizajes alineadas con el horizonte institucional y resultados



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

de las pruebas SABER (competencias básicas) de los grados 3, 5, 9 y 11, y el segundo acompañar los procesos de planeación de aula (secuencias didácticas o similar utilizado por la IED) de matemáticas con enfoque en las competencias básicas.

En este contexto, en el marco de sus competencias y en especial atendiendo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la SED procedió a realizar un análisis de entidades sin ánimo de lucro que se encontrarían en la posibilidad de cumplir con el objeto y las actividades propuestas, con conocimientos claros sobre las actividades requeridas para el logro de los objetivos y resultados propuestos, y en capacidad de acompañar a la SED y realizar un aporte propio para la consecución de estos.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Realizar el análisis y comportamiento del sector relacionado con el objeto que se describe a continuación:

Aunar esfuerzos para acompañar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, con miras al fortalecimiento de los aprendizajes en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá.

Así mismo, realizar el análisis de costos del convenio que se suscribe con el fin de desarrollar el objeto propuesto.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del Convenio a suscribir busca acompañar los procesos de programación del área (mallas curriculares) de matemáticas a partir de la priorización de las metas de aprendizajes alineadas con el horizonte institucional y resultados de las pruebas SABER (competencias básicas) de los grados 3, 5, 9 y 11, y de igual manera acompañar los procesos de planeación de aula (secuencias didácticas o similar utilizado por la IED) de matemáticas con un enfoque en las competencias básicas, haciendo acento en las metodologías activas y mediciones didácticas desde 1º a 11º.

Para lo anterior, el trabajo y actividades de acompañamiento se desarrollará en 40 IED teniendo en cuenta que puedan desarrollar armónicamente los 2 objetivos propuestos y desde el proceso de reflexión provocar transformaciones en las prácticas de aula a partir de las propuestas generadas en el proceso formativo con los docentes del área de matemáticas, incluyendo el enfoque territorial, el enfoque de curso de vida, el enfoque de género, y el enfoque diferencial.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Para el presente proceso de selección, la Dirección de Educación Preescolar y Básica y la Dirección de Educación Media desarrolló los siguientes requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por el asociado:

3.1. Requerimiento:

En este marco, las actividades principales, resultados y productos a lograr por las partes en ejecución del convenio a celebrar son los siguientes:



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Actividades y resultados:

1. Revisión de experiencias nacionales e internacionales que aportan a las metas de aprendizaje del área de matemáticas con las experiencias de las IED acompañadas.
2. Mesas de trabajo colaborativo con los actores de la comunidad educativa para identificar oportunidades de mejora en la correlación entre las metas de aprendizaje del área de matemáticas con los aprendizajes fundamentales que se definen en el horizonte institucional, tomando como referencia las experiencias analizadas.
3. Identificación de los ambientes de aprendizaje presenciales o remotos que pueden ser utilizados como mediación didáctica por los docentes para el ejercicio de la práctica en el aula.
4. Sesiones de planeación y ajuste de la programación (mallas curriculares, secuencias didácticas o el instrumento definido por la IED) del área de matemáticas con foco en el fortalecimiento de mediaciones didácticas, metodologías activas y competencias del Siglo XXI en el contexto de la flexibilización curricular.

Producto:

Un documento final de balance por cada una de las IED donde se presente:

- a) Documento de sistematización de los análisis de las experiencias internacionales y nacionales que se articulen con las IED acompañadas y presente el esquema de acompañamiento para la transferencia e implementación.
- b) Metodología y principales resultados de las mesas de trabajo.
- c) Los ajustes a la programación del área de matemáticas (mallas curriculares, secuencias didácticas o el instrumento definido por la IED) en relación con la flexibilización curricular, competencias básicas y el trabajo multi, inter y transdisciplinar (Anexo documentos curriculares actualizados por cada IED según el alcance del proceso).
- d) Principales conclusiones y recomendaciones para la sostenibilidad y continuidad del proceso en cada IED. Este documento debe incluir entre las recomendaciones el fortalecimiento de ambientes de aprendizajes para su actualización.

4. ANÁLISIS DEL ENTORNO

4.1. Análisis del sector:

Para efecto de realizar el estudio del sector en relación con el objeto del contrato se procedió a consultar en el SECOP I y SECOP II sobre procesos adelantados entre el año 2017 y 2021 en el tema de procesos de acompañamiento pedagógico y curricular a Instituciones Educativas de Bogotá D.C, para fortalecer la calidad de las practicas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas.

Económico:

El sector objeto del servicio hace parte del “sector terciario – servicios”, que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la sociedad, las personas y las empresas y, por consiguiente, incluye subsectores como comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

- El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como: Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad.

Es importante aclarar que, si bien la actividad principal de este sector no es la producción de bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

4.2. Análisis del mercado

Se tuvieron en cuenta los aspectos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector, numeral I, literal A:

- **Aspectos generales**

La Constitución Política de Colombia define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”, y consagra en el artículo 44, la educación como un derecho fundamental de los niños y niñas.

A su vez, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia define que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. Para lograr ello, las Secretarías de Educación Certificadas tienen la responsabilidad de dirigir, organizar y planificar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media (Ley 715 de 2001). En este sentido, las Secretarías deben diseñar y poner en marcha acciones que permitan el mejoramiento de la calidad de los establecimientos educativos. Teniendo en cuenta que la calidad educativa aborda diversos aspectos de los procesos de enseñanza – aprendizaje, es importante centrar los esfuerzos en aquellos que generan un mayor impacto en la gestión del sistema educativo.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), como entidad rectora de la educación inicial, básica y media en Bogotá, tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”, fundamentado en el artículo 2 del decreto 330 de 2008, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, “por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”, y en consonancia con las obligaciones delegadas al ente territorial por la Ley General de Educación y por su decreto reglamentario, anteriormente presentadas. Adicionalmente, la SED tiene como Misión “Promover la oferta educativa de la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad”.



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Así mismo, ya que es organismo del Sector Central del Distrito, con autonomía administrativa y financiera para desarrollar planes y programas del sector educativo, es la entidad encargada de liderar y desplegar dentro del Distrito, la ejecución de políticas, planes y programas tendientes a garantizar el derecho a la educación, y asegurar el acceso al conocimiento, a las ciencias, tecnologías, a la cultura, y en general a una formación integral. El objeto de la entidad es garantizar el derecho constitucional de la educación, siendo éste un servicio público que tiene una función social.

Para el logro de los objetivos establecidos, el artículo 3 del Decreto 330 de 2008 determina a la SED, las siguientes funciones:

- “B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.
- D. Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.
- E. Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos.
- H. Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes”.

A su vez de acuerdo con el Decreto 330 de 2008, dentro de la organización administrativa de la Secretaría de Educación, se encuentra la Dirección de Educación Preescolar y Básica, la cual cuenta con entre otras, las siguientes funciones:

- “A. Elaborar programas y proyectos que contribuyan con la actualización del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación preescolar y educación básica
- (...) D. Desarrollar programas que estimulen la innovación de los métodos de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento y la actualización de los métodos y sistemas de evaluación utilizados por los docentes
- (...) E. Identificar las experiencias e innovaciones pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje
- (...) H. Desarrollar estrategias y acciones tendientes al mejoramiento y aprovechamiento de los espacios escolares y el tiempo escolar.”

El Decreto 330 de 2008 también establece que son funciones de la Dirección de Educación Media:

- (...) E. Adelantar proyectos y programas para actualización y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI, del currículo y demás programas.
- (...) F. Orientar y prestar asesoría a los colegios distritales en la organización y gestión administrativa y pedagógica de la educación media, así como el mejor aprovechamiento de los espacios escolares y el tiempo extraescolar.
- (...) G. Desarrollar programas que estimulen la innovación de los métodos de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento y la actualización de los métodos y sistemas de evaluación utilizados por los docentes.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, ha establecido que el objetivo del mejoramiento educativo entre el 2020-2024, es la consolidación de procesos de innovación y transformación pedagógica en el 100% de colegios públicos de la ciudad, teniendo en cuenta que estos permiten generar cambios en la gestión escolar. Una educación del siglo XXI significa preparar una nueva generación de ciudadanos para enfrentar los desafíos de sus entornos sociales, culturales y económicos de forma sostenible.



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Por esta razón el PDD 2020-2024 ha definido acciones para mejorar la calidad y pertinencia de los PEI y los currículos de las IED: fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos centrados en habilidades comunicativas, digitales y científicas.

En este marco la Dirección de Educación Preescolar y Básica y la Dirección de Educación Media, pretenden continuar contribuyendo al fortalecimiento del currículo en las instituciones educativas oficiales de Bogotá, en el acompañamiento de los ambientes de aprendizaje, didácticas y la socialización de prácticas pedagógicas exitosas.

Para ello se desarrolló el proyecto 7686 "Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C." el cual busca mejorar la calidad y pertinencia de los PEI y los currículos de las IED para responder a las necesidades e intereses de los estudiantes desde preescolar hasta educación media y a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI y cuyas metas son las siguientes:

Meta Plan de Desarrollo:

Reducir la brecha de calidad educativa entre colegios públicos y privados, a través de la transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación.

Meta del proyecto asociada:

80 Colegios acompañados en la actualización de los ambientes de aprendizaje, didácticas y la socialización de prácticas pedagógicas exitosas.

Estas metas están en coherencia con los objetivos del proyecto que se presenta a continuación:

1. Mejorar la calidad y pertinencia de los PEI y los currículos de las IED para responder a las necesidades e intereses de los estudiantes desde preescolar hasta educación media y a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.
2. Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos de las IED para mejorar las habilidades comunicativas, digitales y científicas de los estudiantes y, responder a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.
3. Mejorar el desarrollo profesional de los maestros y maestras a través de estrategias de formación docente, creación de redes y grupos de investigación y, acciones de reconocimiento social de su labor.
4. Diseñar y poner en marcha un sistema de evaluación multidimensional y una estrategia de acompañamiento a las IED para mejorar los procesos de valoración de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

4.3. Análisis de la oferta:

- **Oferentes en el mercado y experiencia**

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 5 dispone que los convenios de asociación que celebren las entidades públicas, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución del convenio en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio.



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

En el mismo sentido, dispone el artículo que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio para el desarrollo de las acciones propuestas con el mismo, la entidad estatal debe realizar una selección objetiva y justificar los criterios de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en el proceso de selección se deben tener en cuenta aspectos técnicos y jurídicos relacionados con la experiencia y la reconocida idoneidad, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, se realizó una búsqueda de organizaciones que contaran con experiencia relacionada en el sector que pudieran proveer los servicios requeridos por la SED y que se relacionara con el objeto del convenio. Por lo cual, se procedió a consultar posibles proveedores asociados con el proceso de acompañamiento pedagógico y curricular a Instituciones Educativas de Bogotá D.C, para fortalecer la calidad de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas en el sistema de proveedores del SECOP.

Sin embargo, no se encontraron proveedores relacionados directamente con el objeto del convenio, por lo que se procedió a complementar la búsqueda en la web. Lo cual puso en evidencia la complejidad del mercado ya que para desarrollar el tipo de convenio de asociación que requiere la SED se tiene una oferta limitada de proveedores con experiencia específica en el objeto del convenio.

Una vez realizada la búsqueda se identificaron DOCE (12) posibles instituciones, entre ellas organizaciones sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, siendo esto último uno de los requisitos para el desarrollo de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro.

Luego se realizó un proceso de invitación a manifestar interés a presentar propuestas a dichas entidades que estuvieran interesadas en hacer parte del estudio de mercado no vinculante, esto a través de correo electrónico. Las entidades fueron: 1. Universidad de los Andes, 2 Universidad Nacional de Colombia, 3. Universidad Sergio Arboleda, 4. Universidad Pedagógica Nacional, 5. Universidad EAN, 6. Universidad de la Salle, 7. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 8. Matific, 9. Universidad Central, 10. Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 11. Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, y 12. Universidad Jorge Tadeo Lozano.

NOMBRE	PÁGINA WEB
Universidad de los Andes	https://uniandes.edu.co/
Universidad Nacional de Colombia	https://unal.edu.co/
Universidad Sergio Arboleda	https://www.usergioarboleda.edu.co/
Universidad Pedagógica Nacional	http://www.pedagogica.edu.co/
Universidad EAN	https://universidadean.edu.co/
Universidad de la Salle	https://www.lasalle.edu.co/inicio/
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	https://www.udistrital.edu.co/inicio
Matific	https://www.matific.com/co/es-ar/home/
Universidad Central	https://www.ucentral.edu.co/
Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	https://accefyn.org.co/
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano	https://www.poli.edu.co/content/estudiantes
Universidad Jorge Tadeo Lozano	https://www.utadeo.edu.co/es

Dichas entidades debían referir experiencia relacionada con la prestación del servicio objeto de estudio, la cual debía estar relacionada con acompañar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, con miras al fortalecimiento de los aprendizajes en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá..



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Se obtuvo respuesta positiva de TRES (3) de estas instituciones quienes enviaron su propuesta técnica y económica. Una vez realizada su revisión y análisis se concluyó que las mismas contemplaban metodologías diferentes, unas más completas e integrales con actividades claras, medibles que permitían proyectar la realización de todas las actividades y en consecuencia el logro de todos y cada uno de los objetivos y resultados requeridos. En este sentido, dada la gran diversidad del contenido de las anteriores propuestas técnicas y económicas, se solicitó un alcance a las mismas. En esta oportunidad, solo a las entidades sin ánimo de lucro que manifestaron su interés de celebrar un futuro convenio, bajo parámetros uniformes que permitieran un análisis y una comparación más integral y objetiva que a su vez permitiera identificar con claridad la entidad o entidades sin ánimo de lucro que tengan toda la capacidad e idoneidad para la satisfactoria ejecución del futuro convenio.

En tal sentido, se solicitó aclaración a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, Universidad de los Andes, Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y Universidad EAN.

Entidad oferente	NIT	Ciudad	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)	Tipo en la cadena de abastecimiento*
Universidad EAN	860.026.058-1	Bogotá	María Isabel Castellanos Acevedo 300-5678095 milcasteñanos@ean.edu.co	Servicios
Universidad de los Andes	860.007.386-1	Bogotá	Pedro Gómez 314-2584777 argeifontes@uniandes.edu.co	Servicios
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano	860.078.643-1	Bogotá	Gabriel José Angulo Linero 7455555 ext. 1132 ganguilo@poligran.edu.co	Servicios

*Identificar al proveedor de acuerdo con las siguientes clasificaciones: proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, servicios, entre otros.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo a partir de la información allegada inicialmente por las doce (12) entidades a las que se les solicitó invitación a cotizar para el estudio de mercado no vinculante.

Discriminación de fuentes de acuerdo con las propuestas

Invitada	Aporte SED	Aporte Aliado	Valor Total
Universidad de los Andes	\$ 347.949.583	\$ 149.121.252	\$ 497.070.835
Universidad Nacional de Colombia	No presentó oferta	No presentó oferta	N.A.
Universidad Sergio Arboleda	No presentó oferta	No presentó oferta	N.A.
Universidad Pedagógica Nacional	No presentó oferta	No presentó oferta	N.A.
Universidad EAN	\$ 400.000.000	\$ 180.000.000	\$ 580.000.000
Universidad de la Salle	No presentó oferta	No presentó oferta	N.A.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	No presentó oferta	No presentó oferta	N.A.
Matific	No presentó oferta	No presentó oferta	N.A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Invitada	Aporte SED	Aporte Aliado	Valor Total
Universidad Central	No presentó oferta	No presentó oferta	N.A.
Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	No presentó oferta	No presentó oferta	N.A.
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano	\$355.380.000	\$ 164.268.620	\$519.648.620
Universidad Jorge Tadeo Lozano	No presentó oferta	No presentó oferta	N.A.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo a partir de la información allegada por las tres (3) entidades que enviaron su propuesta técnica y económica inicial, e igualmente quienes enviaron los alcances finales a las propuestas.

Discriminación de fuentes de acuerdo con las propuestas

Invitada	Aporte SED	Aporte Aliado	Valor Total
Universidad EAN	\$ 400.000.000	\$ 180.000.000	\$ 580.000.000
Universidad de los Andes	\$ 347.949.583	\$ 149.121.252	\$ 497.070.835
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano	\$ 341.500.000	\$ 146.635.500	\$ 488.135.500

Anexo: Propuestas allegadas por las entidades e invitación a estudio de mercado.

De las instituciones que se invitaron a cotizar y que allegaron su propuesta a la SED, solo una de ellas propuso un aporte equivalente al 31% del valor del convenio en dinero. Sin embargo, con el fin de valorar cada una de las actividades a realizar se emplearon las tres propuestas para determinar la participación de cada una, independientemente del monto de contrapartida ofrecido:

	Propuesta Universidad EAN	Propuesta Universidad de los Andes	Propuesta Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano	Participación estimada promedio	Valor estimado promedio por componente
Recurso Humano	\$ 272,000,000	\$ 367,588,684	\$ 254,800,000	57.14%	\$ 298,129,561
Gastos Operativos	\$ 180,000,000	\$ 15,409,636	\$ 221,672,000	26.65%	\$ 139,027,212
Gastos Administrativos	\$ 128,000,000	\$ 61,880,077	\$ 11,663,500	12.88%	\$ 67,181,192
Instituciones Adicionales 6IED	\$ -	\$ 52,192,438	\$ -	3.33%	\$ 17,397,479
	\$ 580,000,000	\$ 497,070,835	\$ 488,135,500	100.00%	\$ 521,735,445



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

UNIVERSIDAD EAN	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano	\$ 236,000,000	\$ 36,000,000	\$ 272,000,000
Gastos Operativos	\$ 116,000,000	\$ 64,000,000	\$ 180,000,000
Gastos Administrativos	\$ 48,000,000	\$ 80,000,000	\$ 128,000,000
	\$ 400,000,000	\$ 180,000,000	\$ 580,000,000

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano	\$ 308,192,722	\$ 59,395,962	\$ 367,588,684
Gastos Operativos	\$ 15,409,636	\$ -	\$ 15,409,636
Gastos Administrativos	\$ 24,347,225	\$ 37,532,852	\$ 61,880,077
Instituciones Adicionales 6IED		\$ 52,192,438	\$ 52,192,438
	\$ 347,949,583	\$ 149,121,252	\$ 497,070,835

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano	\$ 238,000,000	\$ 16,800,000	\$ 254,800,000
Gastos Operativos	\$ 103,500,000	\$ 118,172,000	\$ 221,672,000
Gastos Administrativos	\$ -	\$ 11,663,500	\$ 11,663,500
	\$ 341,500,000	\$ 146,635,500	\$ 488,135,500

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNIVERSIDAD EAN
Recurso Humano							
1	Director o Coordinador del Proyecto	100%	4	\$ 6,500,000	\$ 26,000,000	\$ 9,000,000	\$ 36,000,000
1	Coordinador Administrativo y Financiero	100%	4	\$ 4,200,000	\$ 16,800,000	\$ 7,000,000	\$ 28,000,000
1	Coordinador Académico	100%	4	\$ 5,600,000	\$ 22,400,000	\$ 6,000,000	\$ 24,000,000
8	Profesionales de Acompañamiento	100%	4	\$ 4,800,000	\$ 153,600,000	\$ 5,000,000	\$ 160,000,000
2	Profesionales Logísticos	100%	4	\$ 3,000,000	\$ 24,000,000	\$ 2,000,000	\$ 16,000,000
1	Asistente Administrativo	100%	4	\$ 3,000,000	\$ 12,000,000	\$ 2,000,000	\$ 8,000,000
					\$ 254,800,000		\$ 272,000,000

La propuesta de la Universidad de los Andes en el rubro de recursos humanos no pudo ser comparable en el detalle dado que cotiza cantidades diferentes de profesionales y porcentajes de dedicación, como se puede ver a continuación:

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNIVERSIDAD ANDES
Recurso Humano					
1	Dirección	100%	4	\$ 11,989,906	\$ 47,959,624



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNIVERSIDAD ANDES
2	Concepción y diseño	100%	4	\$ 7,481,574	\$ 59,852,592
2	Coordinación	100%	4	\$ 6,790,746	\$ 54,325,968
1	Seguimiento	100%	4	\$ 6,294,625	\$ 25,178,500
2	Gestores logísticos y administrativos	35%	4	\$ 19,500,000	\$ 54,600,000
1	Acompañante senior	100%	4	\$ 5,464,000	\$ 21,856,000
19	Acompañantes	25%	4	\$ 5,464,000	\$ 103,816,000
					\$ 367,588,684

A continuación, se presentan los porcentajes de participación:

Invitada	Participación SED	Participación Aliado	Porcentaje Total	APORTE
Universidad EAN	69%	31%	100%	DINERO
Universidad de los Andes	70%	30%	100%	ESPECIE
Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano	70%	30%	100%	ESPECIE

FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO						
Requerimiento	La contratación prevista tiene por objeto: Aunar esfuerzos para acompañar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, con miras al fortalecimiento de los aprendizajes en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá.					
Área Solicitante	Dirección de Educación Preescolar y Básica Dirección de Educación Media					
Proveedores	Interesados	3	Invitados	12	Porcentaje de participación	25%
Fecha de Inicio del estudio de mercado	18/06/2021			Fecha de Finalización	14/07/2021	
Valor estimado del convenio	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 580.000.000)					
Plazo estimado Ejecución	El plazo del convenio será de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia.					
Modalidad de contratación	Convenio de Asociación					

*Participaron: Entidades sin Ánimo de Lucro-ESAL de reconocida idoneidad con experiencia en programas o proyectos sociales y/o educativos, mediante invitación a través de correo electrónico.

** **Nota:** De las doce (12) entidades potenciales que se contactaron, tres (3) enviaron cotización, ninguna remitió observaciones.

4.4. Análisis del consumidor

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II),



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Se observó que las entidades públicas no han registrado procesos iguales al objeto de este convenio. Sin embargo, se encontraron los siguientes procesos relacionados con los componentes a desarrollar.

Entidad contratante	Número del proceso y/o contrato	Tipo de proceso	Objeto	Plazo de ejecución	Valor	Proveedor
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP	53 DE 2021 IDEP - RE	Régimen Especial	Aunar esfuerzos para adelantar acciones de ciencia y tecnología en torno al cumplimiento del derecho a la educación en Bogotá y la transformación de la práctica pedagógica de los docentes del distrito a partir del programa de acompañamiento situado.	240 días	\$ 362.542.299	Universidad de los Andes
Gobernación de Cundinamarca	SE-CD-023-2018	Contratación Directa	Implementar siete (7) ambientes educativos con énfasis en física, ambiente, biología y matemáticas, que permitan mejorar las capacidades de investigación en ciencia y tecnología, para las instituciones educativas de municipios no certificados de Cundinamarca".	105 días	\$ 400.000.000	Corporación Maloka
Secretaría de Educación del Distrito	2276-2017	Régimen Especial	Elaborar y desarrollar una estrategia pedagógica tendiente a potenciar y fortalecer la apuesta educativa, en el marco del proyecto 1005 de la SED, a partir de la intervención en fortalecimiento curricular para el desarrollo de aprendizajes a lo largo de la vida con énfasis en el desarrollo del pensamiento lógico matemático en colegios oficiales del distrito capital.	150 días	\$ 784.160.000	Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados arrojados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública

5.5 Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA)

Matriz DOFA

INTER NACIONAL	Debilidades		Fortalezas	
	1.	No se cuenta con antecedentes de contratación en el sector público de contratos mediante la	1.	La Secretaría del Distrito cuenta con experiencia en el desarrollo de estrategias de



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

		modalidad de convenio de asociación, con un objeto relacionado con el desarrollo de acciones para <i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proceso de acompañamiento pedagógico y curricular a 40 Instituciones Educativas de Bogotá D.C, para fortalecer la calidad de las practicas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas.</i>		implementación de líneas pedagógicas para la sostenibilidad de procesos pedagógicos y de fortalecimiento de la organización escolar.
	2.	El calendario escolar del presente año el cual mediante resolución 1739 del 30 de octubre de 2020, determina el 28 de noviembre de 2021 como el fin del periodo lectivo de trabajo académico y las acciones de desarrollo institucional hasta el 5 de diciembre de 2021.	2	La Secretaría de Educación cuenta con experiencia en el desarrollo de convenios o alianzas con entidades sin ánimo de lucro.
	3	La Circular No.17 del 4 de julio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) impartió orientaciones para la elaboración de los planes de reposición efectiva de los días no laborados por directivos docentes y docentes entre los meses de abril, mayo y junio.	3	Actualmente la SED se encuentra orientando las acciones de reposición del tiempo efectivo y entre otras, contempla la participación de los docentes en este tipo de procesos.
EXTERNAS DEL MERCADO	Oportunidades		Amenazas	
	1.	Incorporar los productos del convenio a las estrategias de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, de tal manera que se busque el fortalecimiento de la organización escolar en las diferentes Instituciones de Educación Distritales para el desarrollo de los procesos en el marco de la calidad de las practicas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas.	1.	Condiciones actuales del confinamiento producto de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, puede limitar las acciones de verificación y análisis de información.
	2	Oportunidad para vincular un aliado estratégico idóneo, con la capacidad y con la experiencia desarrollo de los procesos en el marco de la calidad de las practicas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas.	2.	Eventuales cambios en el equipo profesional del aliado debido a intereses personales de los profesionales y necesidades de cambio del profesional consecuencia del desarrollo de su ejercicio profesional.
	3.	Acompañamiento pedagógico y curricular inicialmente a 40 Instituciones Educativas de Bogotá D.C, para fortalecer la calidad de las practicas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, su aplicación y el análisis de resultados permitirá replicar la	3.	Una respuesta no oportuna, por parte del equipo profesional del aliado frente a requerimientos técnicos de la Secretaría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

experiencia en las demás Instituciones.

6 ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO:

A continuación, se presenta el consolidado de los costos asociados a los rubros y actividades a cotizar para el desarrollo del convenio, presentados por las tres entidades que presentaron su interés y cotización detallada, presentando los precios promedio del sector.

	Propuesta Universidad EAN	Propuesta Universidad de los Andes	Propuesta Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano	Participación estimada promedio	Valor estimado promedio por componente
Recurso Humano	\$ 272,000,000	\$ 367,588,684	\$ 254,800,000	57.14%	\$ 298,129,561
Gastos Operativos	\$ 180,000,000	\$ 15,409,636	\$ 221,672,000	26.65%	\$ 139,027,212
Gastos Administrativos	\$ 128,000,000	\$ 61,880,077	\$ 11,663,500	12.88%	\$ 67,181,192
Instituciones Adicionales 6IED	\$ -	\$ 52,192,438	\$ -	3.33%	\$ 17,397,479
	\$ 580,000,000	\$ 497,070,835	\$ 488,135,500	100.00%	\$ 521,735,445

UNIVERSIDAD EAN	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano	\$ 236,000,000	\$ 36,000,000	\$ 272,000,000
Gastos Operativos	\$ 116,000,000	\$ 64,000,000	\$ 180,000,000
Gastos Administrativos	\$ 48,000,000	\$ 80,000,000	\$ 128,000,000
	\$ 400,000,000	\$ 180,000,000	\$ 580,000,000

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano	\$ 308,192,722	\$ 59,395,962	\$ 367,588,684
Gastos Operativos	\$ 15,409,636	\$ -	\$ 15,409,636
Gastos Administrativos	\$ 24,347,225	\$ 37,532,852	\$ 61,880,077
Instituciones Adicionales 6IED		\$ 52,192,438	\$ 52,192,438
	\$ 347,949,583	\$ 149,121,252	\$ 497,070,835

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano	\$ 238,000,000	\$ 16,800,000	\$ 254,800,000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Gastos Operativos	\$ 103,500,000	\$ 118,172,000	\$ 221,672,000
Gastos Administrativos	\$ -	\$ 11,663,500	\$ 11,663,500
	\$ 341,500,000	\$ 146,635,500	\$ 488,135,500

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNIVERSIDAD EAN
Recurso Humano							
1	Director o Coordinador del Proyecto	100%	4	\$ 6,500,000	\$ 26,000,000	\$ 9,000,000	\$ 36,000,000
1	Coordinador Administrativo y Financiero	100%	4	\$ 4,200,000	\$ 16,800,000	\$ 7,000,000	\$ 28,000,000
1	Coordinador Académico	100%	4	\$ 5,600,000	\$ 22,400,000	\$ 6,000,000	\$ 24,000,000
8	Profesionales de Acompañamiento	100%	4	\$ 4,800,000	\$ 153,600,000	\$ 5,000,000	\$ 160,000,000
2	Profesionales Logísticos	100%	4	\$ 3,000,000	\$ 24,000,000	\$ 2,000,000	\$ 16,000,000
1	Asistente Administrativo	100%	4	\$ 3,000,000	\$ 12,000,000	\$ 2,000,000	\$ 8,000,000
					\$ 254,800,000		\$ 272,000,000

La propuesta de la Universidad de los Andes en el rubro de recursos humanos no pudo ser comparable en el detalle dado que cotiza cantidades diferentes de profesionales y porcentajes de dedicación, como se puede ver a continuación:

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNIVERSIDAD ANDES
Recurso Humano					
1	Dirección	100%	4	\$ 11,989,906	\$ 47,959,624
2	Concepción y diseño	100%	4	\$ 7,481,574	\$ 59,852,592
2	Coordinación	100%	4	\$ 6,790,746	\$ 54,325,968
1	Seguimiento	100%	4	\$ 6,294,625	\$ 25,178,500
2	Gestores logísticos y administrativos	35%	4	\$ 19,500,000	\$ 54,600,000
1	Acompañante senior	100%	4	\$ 5,464,000	\$ 21,856,000
19	Acompañantes	25%	4	\$ 5,464,000	\$ 103,816,000
					\$ 367,588,684

Invitada	Participación SED	Participación Aliado	Porcentaje Total	APORTE
Universidad EAN	69%	31%	100%	DINERO
Universidad de los Andes	70%	30%	100%	ESPECIE
Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano	70%	30%	100%	ESPECIE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

La entidad ha establecido un presupuesto máximo de **CUATROCIENTOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 400.040.000)** como aporte por parte de la SED, el cual fue proyectado teniendo en cuenta el equipo mínimo requerido y los productos entregables identificados, solicitados en la invitación al estudio de mercado; así mismo y dado que el convenio de asociación requiere que el aliado como mínimo aporte un 30% del presupuesto total, considerando las propuestas allegadas, se identificó que solamente la *Universidad EAN* está dispuesta a aportar el 31% del aporte en dinero, así mismo la oferta se ajusta al presupuesto proyectado por la SED. Con lo anterior el presupuesto oficial para el convenio de asociación a suscribir será por valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$580.000.000)**, detallados en la siguiente propuesta:

CANT.	CARGO	DEDICACIÓN	PLAZO	VALOR UNITARIO	APORTE SED	APORTE ALIADO	VALOR TOTAL
Recurso Humano							
1	Director o Coordinador del Proyecto	100%	4	\$ 9,000,000	\$ -	\$ 36,000,000	\$ 36,000,000
1	Coordinador Administrativo y Financiero	100%	4	\$ 7,000,000	\$ 28,000,000	\$ -	\$ 28,000,000
1	Coordinador Académico	100%	4	\$ 6,000,000	\$ 24,000,000	\$ -	\$ 24,000,000
8	Profesionales de Acompañamiento	100%	4	\$ 5,000,000	\$ 160,000,000	\$ -	\$ 160,000,000
2	Profesionales Logísticos	100%	4	\$ 2,000,000	\$ 16,000,000	\$ -	\$ 16,000,000
1	Asistente Administrativo	100%	4	\$ 2,000,000	\$ 8,000,000	\$ -	\$ 8,000,000
SUBTOTAL					\$ 236,000,000	\$ 36,000,000	\$ 272,000,000
Gastos Operativos (Deben responder a los resultados y productos propuestos)							
400	Usuarios CISCO Webex			\$ 6,000	\$ 2,400,000	\$ -	\$ 2,400,000
400	Usuario correo electrónico			\$ 16,000	\$ 6,400,000	\$ -	\$ 6,400,000
5	Recursos Virtuales		4	\$ 8,560,000	\$ 107,200,000	\$ 64,000,000	\$ 171,200,000
SUBTOTAL					\$ 116,000,000	\$ 64,000,000	\$ 180,000,000
Gastos Administrativos (incluir desagregadamente los gastos)							
	Uso de la plataforma		4	\$ 29,874,300	\$ 48,000,000	\$ 71,497,200	\$ 119,497,200
	Impuestos		1	\$ 5,602,800	\$ -	\$ 5,602,800	\$ 5,602,800
	Seguros		1	\$ 2,900,000	\$ -	\$ 2,900,000	\$ 2,900,000
SUBTOTAL					\$ 48,000,000	\$ 80,000,000	\$ 128,000,000
TOTAL PROPUESTA					\$ 400,000,000	\$ 180,000,000	\$ 580,000,000

6.1 Direccionadores de costo

El costo total incluye los gastos operativos y administrativos para el desarrollo de todas las actividades, así como también el costo del equipo de trabajo necesario para la realización del objeto del convenio y la entrega de los productos.

ANEXOS

Anexo 1. Respuestas y cotizaciones recibidas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró	Revisó	Aprobó
Sandra Carolina Martínez Sanabria Mónica Yulieth Ponguta Achury Johana Patricia Romero Lezama Dirección de Educación Preescolar y Básica	Marcela Bautista Macia Directora de Educación Preescolar y Básica	Andrés Mauricio Castillo Varela Subsecretario de Calidad y Pertinencia Revisó: Andrés Santiago Flórez O- SCyP

JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA

De: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 12:32 p. m.
Para: SANDRA CAROLINA MARTINEZ SANABRIA; JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA
Asunto: RV: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN
Datos adjuntos: CDP.pdf; ESTUDIO DEL SECTOR Y COSTOS EAN V4.doc; PROPUESTA Y ALCANCE EAN.pdf; Estudio Previos Convenio Matemáticas V6_12_08_2021-DE ASOCIACIÓN-EAN_Revisado OfcCtos.doc

Hola, les comparto correo de aprobación de la OC.

MONICA PONGUTÁ ACHURY

De: MELIDA CASTIBLANCO RODRIGUEZ <mcastiblanco@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de agosto de 2021 1:17 p. m.
Para: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>
Cc: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>; ELASCAR HOLGUIN HERRERA <eholguin@educacionbogota.gov.co>; SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Directora y demás compañeros, buenas tardes,

La contratación del asunto, representada en la documentación que se anexa; cuenta con la aprobación de la Oficina de Contratos, para que sea sometida a consideración del Comité de Contratación.

Cordial Saludo,



MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ

Jefe de Oficina de Contratos (E)
Profesional Especializado

Oficina de Contratos

Dirección de Contratación

Av. El Dorado No. 66 – 63

Torre C Piso 1

Código Postal: 111321

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 8:29 a. m.

Para: MELIDA CASTIBLANCO RODRIGUEZ <mcastiblanco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Cordial saludo Doctora Melida:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de adjuntar los estudios previos del convenio de asociación a suscribirse con la Escuela de Administración de negocios, el cual fue enviado con las correcciones realizadas por la Oficina de Contratos.

Atentamente,

SONIA DEL PILAR FERNÁNDEZ MENDOZA

ABOGADA OFICINA DE CONTRATOS.

De: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 18:42

Para: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Cc: MELIDA CASTIBLANCO RODRIGUEZ <mcastiblanco@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CAROLINA MARTINEZ SANABRIA <scmartinez@educacionbogota.gov.co>; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Buenas tardes Sonia,

Atendiendo las observaciones remitidas esta tarde, de conformidad con nutra retroalimentación, te adjunto Estudio Previo incluyendo los numerales y cláusulas adicionales, -en el estudio previo numerales 28 a 32-.

Quedamos atentos al VoBo para continuar con el trámite.

Muchas gracias,

MONICA PONGUTÁ ACHURY

De: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 1:36 p. m.

Para: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>

Cc: MELIDA CASTIBLANCO RODRIGUEZ <mcastiblanco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Buenas tardes Monica Yulieth:

Adjunto el correo que me envió la Doctora Melida Castiblanco, para que por favor ajustes en lo solicitado.

Gracias.

Atentamente,

SONIA DEL PILAR FERNÁNDEZ MENDOZA

ABOGADA OFICINA DE CONTRATOS

De: MELIDA CASTIBLANCO RODRIGUEZ <mcastiblanco@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 19:35
Para: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Hola Sonia, buenas noches;

Hice una ligera revisión de los documentos remitidos, especialmente los Estudios Previos y advierto lo siguiente:

- Es contratación por régimen especial (Decreto 092 de 2017), en cuyo proceso no se requiere el acto administrativo de justificación, que es, para la contratación bajo la modalidad de selección directa, exceptuándose los CPSP y de apoyo a la gestión.
- No veo completo este clausulado en los Estudios Previos:

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)
El Contratista/Asociado se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del Contrato/Convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.
CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN
El Contratista/Asociado se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del Contrato/Convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o Contrato/Convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o subContratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

- En los estudios previos, no veo esta cláusula:

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y LA PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO, EN LA CONTRATACION DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)
--

Con relación a este acápite, el Contratista/Asociado se compromete con la SED, a lo siguiente:

- a) De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, vincular y mantener durante la ejecución del acuerdo de voluntades el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica y en las fechas indicadas.

De conformidad con la norma citada, en el presente acuerdo de voluntades, se declara lo siguiente:

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUMERO TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE MUJERES EN EL EQUIPO DE TRABAJO

Cuando el acuerdo de voluntades cubre varias ramas de actividad económica, se deberá incluir la rama de la actividad económica que represente mayor porcentaje de vinculación de mujeres.

- b) Hacer la entrega de los reportes respectivos a la supervisión e interventoría.
- c) Registrar la información de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital “Bogotá Trabaja”, link <http://www.bogotatrabaja.gov.co/>; dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato/Convenio o convenio, término que puede ser modificado de acuerdo con la naturaleza, el plazo y/o las actividades a realizar en desarrollo de la relación contractual, pero que deberá fijarse en el marco obligacional del Contratista/Asociado/Asociado/Asociado.
- d) Prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

PARAGRAFO 1: El Contratista/Asociado que incumpla lo anteriormente indicado, podrá ser objeto de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico contractual.

PARAGRAFO 2: La supervisión e interventoría deberá solicitar al Contratista/Asociado los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de lo anterior, adoptando los mecanismos que le permitan esta verificación.

SUSTRACCION DE LAS MEDIDAS O IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR LA META: (En el evento en que por la especificidad del acuerdo de voluntades se sustraiga de la aplicación de las anteriores medidas o no sea posible cumplir con los porcentajes y/o fechas indicadas, justificar técnicamente las razones)

Cordial Saludo,



MÉLIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ

Jefe de Oficina de Contratos (E)
Profesional Especializado
Oficina de Contratos
Dirección de Contratación
Av. El Dorado No. 66 – 63
Torre C Piso 1

Código Postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 5:23 p. m.

Para: MELIDA CASTIBLANCO RODRIGUEZ <mcastiblanco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Cordial saludo Doctora Melida Castiblanco:

Respetuosamente envío para su revisión y aprobación los estudios previos del convenio a suscribirse con la UNIVERSIDAD EAN, que tiene por objeto: *Aunar esfuerzos para acompañar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, con miras al fortalecimiento de los aprendizajes en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá.*

Este documento fue ajustado por el área atendiendo las observaciones que realizó la Oficina de Contratos, por lo tanto, considero que el área puede continuar con el trámite de la contratación, inicialmente presentarlo a la aprobación del Comité de Contratación.

Cordialmente,

SONIA DEL PILAR FERNÁNDEZ MENDOZA
ABOGADA OFICINA DE CONTRATOS

De: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 13:46

Para: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Cc: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ <eacardonah@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CAROLINA MARTINEZ SANABRIA <scmartinez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Buenos días Sonia,

Adjunto al presente correo Versión final ajustada de los Estudios Previos para la celebración de un Convenio de Asociación entre la SED y la UNIVERSIDAD EAN, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para acompañar el desarrollo de las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje en matemáticas, con miras al fortalecimiento de los aprendizajes en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá*", atendiendo todas las observaciones realizadas en revisiones anteriores para la aprobación y VoBo de la Oficina de Contratos, de manera previa a su firma y presentación en el Comité de Contratación. Igualmente, me permito adjuntar:

1. Estudios Previos
2. CDP
3. Análisis de Costos
4. Propuesta EAN
5. Acto Administrativo de Justificación.

Muchas gracias por el apoyo y gestión en esta solicitud.

Cordialmente,

MONICA PONGUTÁ ACHURY

De: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 8:06 a. m.
Para: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>
Cc: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ <eacardonah@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

buenos días.

Muchas gracias. Quedamos atentos.

Cordial saludo,

SONIA DEL PILER FERNÁNDEZ MENDOZA
ABOGADA OFICINA DE CONTRATOS

De: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 9:49

Para: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Cc: SANDRA CAROLINA MARTINEZ SANABRIA <scmartinez@educacionbogota.gov.co>; JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA <jpromero@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Perfecto Sonia, así procederemos, ya que con esta aclaración respondemos todas las observaciones y estaríamos listos.

Muchas Gracias

MONICA PONGUTÁ ACHURY

De: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 6:37 a. m.

Para: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Buenos días.

En cuanto a la redacción planteada, considero que está bien, igualmente la verificación que se hará durante la ejecución del convenio.

Atentamente,

SONIA DEL PILAR FERNÁNDEZ MENDOZA
ABOG

De: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 18:18

Para: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Cc: SANDRA CAROLINA MARTINEZ SANABRIA <scmartinez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Hola Sonia,

Una última pregunta: En cuanto a los aportes del Asociado, en este caso, la Universidad EAN, la Universidad ha señalado que ejecutará su aporte en las contrataciones de servicios que se requieran, sin realizar el traslado de sus recursos en parte para evitar los costos financieros. Sin embargo, la SED realizara el seguimiento y control de la disponibilidad de estos recursos y de su ejecución en los informes pactados.

En ese caso la redacción que se propone para atender la observación y tratar de dar un poco más de claridad sobre este punto seria la siguiente:

El ASOCIDO realizará el desembolso efectivo de sus aportes de conformidad con la forma de pago y los compromisos que asuma para su ejecución.

Consideras necesario hacer otra precisión, o con lo anterior daríamos respuesta.

MONICA PONGUTÁ ACHURY

De: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 2:39 p. m.

Para: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Buenas tardes.

Si señora. Por favor eliminar lo relacionado con la cláusula penal y multas.

Gracias.

SONIA

De: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 13:43

Para: SONIA DEL PILAR FERNANDEZ MENDOZA <sfernandez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SED-EAN

Hola Sonia,

Soy Monica abogada de la Dirección de Preescolar y Básica, y acabas de enviarnos los estudios previos con unas observaciones que ya estamos atendiendo. Todo muy claro, solo una pregunta: porque resaltaste en amarillo el numeral de multas y clausula penal, algún cambio o alguna observación pendiente?

Te agradecemos mucho tu pronta respuesta.

MONICA PONGUTÁ ACHURY

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 06:33 a. m.
Para: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA
CC: JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA; ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON; wvelazquez@educacionbogota.gov.co; RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES
Asunto: RV: DOCUMENTOS EAN
Datos adjuntos: DOCUMENTOS EAN.7z; PROPUESTA Y ALCANCE EAN.pdf; ESTUDIO DEL SECTOR Y COSTOS EAN V4.doc; CDP.pdf; Estudio Previos Convenio Matemáticas V6_12_08_2021-DE ASOCIACIÓN-EAN_Revisado OfcCtos FIRMADO DEPB.pdf; SOC EAN.doc FIRMADO DEPB.pdf

Apreciada Marcela, buenos días

Mediante la presente comunicación envío, con mi aprobación, documentos del proceso mediante el cual se pretende suscribir un convenio con la Universidad EAN.

Agradezco la atención prestada a esta comunicación para continuar con el proceso.

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso
PBX.: 324 10 00
Bogotá, D.C. - Colombia

De: RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES <rlopez1@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 24 de agosto de 2021 19:04
Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANDREA RODRIGUEZ BENDECK <arodriguezb@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DOCUMENTOS EAN

Buenas noches Mauricio,

En atención a la información enunciada en la comunicación precedente, informo que no tengo observaciones a los documentos adjuntos y que los mismos se ajustan a los previamente aprobados.

De acuerdo a lo anterior, se emite viabilidad para suscripción de la modificación contractual para posterior envío a la Dirección de Preescolar y Básica.

En este sentido, y de estar de acuerdo, una vez firmada (la SOC) se remite comunicación proyectada para al fin:

De: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 20:50

Para: RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES <rlopez1@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: DOCUMENTOS EAN

Cordial saludo Ruslan

Adjunto con mi visto bueno para aprobación por parte del Subsecretario, expediente contractual de la Dirección de Preescolar.

Gracias

De: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 4:09 p. m.

Para: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>

Cc: SANDRA CAROLINA MARTINEZ SANABRIA <scmartinez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: DOCUMENTOS EAN

Hola Santiago,

Discúlpame, te envié Estudios Previos y SOC en word. Adjunto los firmados por la jefe.

MONICA PONGUTÁ ACHURY

De: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 1:21 p. m.

Para: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>

Cc: SANDRA CAROLINA MARTINEZ SANABRIA <scmartinez@educacionbogota.gov.co>; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: DOCUMENTOS EAN

Hola Santiago,

Adjunto al presente correo documentos y estudios previos, análisis del sector, cdp, propuesta de la EAN y documentos de la misma universidad para tu revisión y posterior firma del Doctor Mauricio. La presente solicitud de contratación ha sido aprobada por el Comité de Contratación del pasado 18 de agosto de 2021.

Agradezco tu colaboración y que do muy atenta a cualquier duda o inquietud.

MONICA PONGUTÁ ACHURY

De: JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA <jpromero@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 1:04 p. m.

Para: MONICA YULIETH PONGUTA ACHURY <mponguta@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CAROLINA MARTINEZ SANABRIA <scmartinez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: DOCUMENTOS EAN

Buenas tardes Mónica y Sandra,

Adjunto los documentos enviados por la Universidad EAN para la suscripción del Convenio de Asociación.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Johana Romero Lezama

Dirección de Educación Preescolar y

Básica

Secretaría de Educación Distrital

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co